

**ACTA 24-2017**

Acta de la sesión ordinaria número veinticuatro del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, realizada el jueves 14 de diciembre de dos mil diecisiete, a las catorce horas con diez minutos, en la sala de sesiones, ubicada en Villa Bonita de Alajuela.

**MIEMBROS PRESENTES**

Marcelo Prieto Jiménez,	Rector ( <b>Preside</b> ).
Emmanuel González Alvarado,	Decano, Sede Central.
Magdalena Alfaro Alfaro,	Decano, a.i, Sede de San Carlos.
Roque Dávila Ponce,	Decano, Sede de Guanacaste.
Luis Alberto Rojas Montealegre,	Decana a.i, Sede del Pacífico.
Rodney Cordero Salas,	Decano, Sede de Atenas.
Sergio Ramírez García,	Representante, Sector Administrativo.
Patricia Calvo Cruz,	Representante, Sector Docente.
Laura Venegas Umaña,	Representante, Sector Docente.
Marvin Gerardo Segura Trejos,	Representante, Sector Docente.
Álvaro Valverde Palavicini,	Representante, Sector Productivo.
Francisco Llobet Rodríguez	Representante, Sector Productivo.

**VICERRECTORES**

Doris Aguilar Sancho,	Directora General de la Administración con rango de Vicerrectoría.
Luis Fernando Chaves Gómez,	Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Katalina Perera Hernández,	Vicerrectora de Docencia.
Francisco Romero Royo,	Vicerrector de Investigación y Transferencia.

**MIEMBROS AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN**

Kendall Angulo Espinoza,	Representante, Sector Estudiantil, por encontrarse en exámenes finales.
Marisol Rojas Salas,	Vicerrectora de Vida Estudiantil, por vacaciones.
Luis Restrepo Gutiérrez,	Decano Sede San Carlos. Vacaciones.
Edith Lamas Aparicio,	Decana, Sede del Pacífico, Vacaciones.

Razón de corrección: Incluir a la señora Adriana Soto Emmanuel, Representante, Sector Estudiantil, en la lista de Miembros Ausentes sin Justificación.

  
 Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Presidente  
  
 M. Ed. Luis E. Méndez Briones, Secretario

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

Ricardo Ramírez Alfaro,

Director Ejecutivo, Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, por encontrarse en representación oficial del señor Rector, en mesa de Educación Dual.

### INVITADOS

Lorena Salazar Escamilla,  
Alexander Rodríguez Quesada,  
Alonso Salinas Morales,  
José Pablo Jiménez Otárola,  
Josué Rivera Castillo,

Directora de Planificación Universitaria.  
Funcionario, Planificación Universitaria.  
Funcionario, Planificación Universitaria.  
Funcionario, Planificación Universitaria.  
Equipo de Gestión, Licenciatura en Medicina Veterinaria con Énfasis en Buiatría con salida lateral al Diplomado en Asistencia Veterinaria.

Edgar Montano Retana,

Departamento de Gestión y Evaluación Curricular.

Luis E. Méndez Briones,

**Secretario**

*El señor Rector comprueba el Quórum de Ley y procede a abrir la sesión ordinaria No. 24-2017, con el Orden del Día establecido en la Convocatoria, el cual se detalla a continuación:*

### ORDEN DEL DÍA

#### **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA.**

**Artículo 1.** Aprobación del Acta 23-2017, de la sesión ordinaria 23-2017, realizada el 30 de noviembre del 2017.

#### **CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA.**

**Artículo 2.** Reiteración de solicitud del señor Jaime E. García, con respecto al pronunciamiento de la UTN sobre la prohibición del Glifosato, en las propiedades de la UTN.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

### **CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR.**

**Artículo 3.** Compendio Institucional Planes de Mejora 2018, presentado por la Dirección de Planificación Universitaria. Referencia DPU 389-2017.

**Artículo 4.** Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el Instituto Tecnológico de las Américas. Referencia DICE-330-2017.

**Artículo 5.** Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

**Artículo 6.** Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Fundación Universitaria Lumen Gentium. Referencia DICE-332-2017.

**Artículo 7.** Informe sobre cambio de Presidencia de CONARE.

**Artículo 8.** Informe sobre los avances de la organización de la Red de Universidades Politécnicas y Tecnológicas de América Latina y el Caribe.

**Artículo 9.** Prórroga de permiso de uso de las instalaciones de la soda del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, por seis meses, a solicitud del Director Ejecutivo.

### **CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA.**

**Artículo 10.** Propuesta de la Licenciatura en Medicina Veterinaria con Énfasis en Buiatría con salida lateral al Diplomado en Asistencia Veterinaria.

### **CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.**

**Artículo 11.** Informe sobre los resultados de la Exposición Interactiva Túnel de la Ciencia realizada en Costa Rica.

### **CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.**

**Artículo 12.** Modificación al Calendario Institucional 2018 12 de octubre. Referencia DGAU-374-2017.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**Artículo 13.** Propuesta de Ajuste Salarial I Semestre 2018. Referencia DGF-903-2017.

## **CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

### **CAPÍTULO I. APROBACIÓN DE ACTA.**

**Artículo 1.** *Aprobación del Acta 23-2017, de la sesión ordinaria 23-2017, realizada el 30 de noviembre del 2017.*

El señor Rector recomienda posponer la votación y aprobación del Acta No. 23-2017, de la Sesión Ordinaria 23-2017, realizada el 30 de noviembre del 2017.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 1-24-2017.** "Posponer la Aprobación del Acta No. 23-2017, de la Sesión Ordinaria 23-2017, realizada el 30 de noviembre del 2017". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

### **CAPÍTULO II. CORRESPONDENCIA.**

**Artículo 2.** *Reiteración de solicitud del señor Jaime E. García, con respecto al pronunciamiento de la UTN sobre la prohibición del Glifosato, en las propiedades de la UTN.*

El señor Rector presenta la correspondencia referida por el señor Jaime E. García, con respecto al pronunciamiento de la UTN sobre la prohibición del Glifosato, en las propiedades de la UTN.

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario nuevamente solicitud del señor Jaime E. García, con respecto al pronunciamiento de la UTN sobre la prohibición del Glifosato, en las propiedades de la UTN.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 2-24-2017.** "En ejecución de los dispuesto en el acuerdo 3-16-201, solicitar al Dr. Francisco Romero Royo, Vicerrector de Investigación y Transferencia remitir la propuesta de acuerdo con el dictamen técnico para que el Consejo Universitario pueda pronunciarse al respecto según el asunto indicado". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

### **CAPÍTULO III. INFORME DEL RECTOR.**

#### ***Artículo 3. Compendio Institucional Planes de Mejora 2018, presentado por la Dirección de Planificación Universitaria. Referencia DPU 389-2017.***

El señor Rector da la más cordial bienvenida a la señora Lorena Salazar, Directora de Planificación Universitaria y su equipo de trabajo.

La señora Lorena Salazar Escamilla manifiesta que dicho Compendio es el producto de las consultas realizadas, por los responsables de dicho proceso.

Agradece a todos los que colaboraron de manera particular en la creación de todos estos planes de mejora.

Invita a los señores: Alexander Rodríguez Quesada, Alonso Salinas Morales y José Pablo Jiménez Otárola, para que expongan los alcances del compendio.

Los compañeros: Rodríguez Quesada, Salinas Morales y Jiménez Otárola proceden a exponer los alcances de dicho Compendio.

Los miembros del Consejo Universitario discuten ampliamente la propuesta del Compendio Institucional Planes de Mejora 2018.

#### **Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario Compendio Institucional Planes de Mejora correspondiente al 2018, presentado por la Dirección de Planificación Universitaria. Referencia DPU 389-2017.

#### **CONSIDERANDO:**

Que La Ley de Control Interno asigna al Jerarca y titulares subordinados la responsabilidad de establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el Sistema de Control Interno, asimismo, todos los funcionarios son responsables de su correspondiente funcionamiento, por tanto, es necesario dar seguimiento al estado de los componentes del Sistema en las distintas instancias, evidenciando las oportunidades de mejora que puedan existir y las acciones a implementar.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

Que el Artículo 7° de la Ley 8292, establece la obligatoriedad de disponer de un Sistema de Control Interno, aplicable, completo, razonable, integrado y congruente, además, que coadyuve al cumplimiento de los propósitos asignados al jerarca y los titulares subordinados desde cada ámbito de acción.

Que se realizó un proceso de autoevaluación para determinar la situación de las diversas unidades de gestión, y los resultados de este ejercicio permitieron identificar oportunidades de mejora en los componentes funcionales de control interno en cada campo estratégico. Una vez definido el componente por reforzar, se realizaron sesiones de trabajo con las instancias, aplicando diferentes técnicas plenaria para detectar y formular posibles mejoras y de esta forma incluirlas dentro del catálogo de mejoras 2018.

Por las consideraciones anotadas,

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 3-24-2017. "Aprobar para su ejecución, el Compendio Institucional Planes de Mejora 2018, presentado por la Dirección de Planificación Universitaria con el aval de la Rectoría". ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

***Artículo 4. Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el Instituto Tecnológico de las Américas. Referencia DICE-330-2017.***

El señor Rector explica la importancia del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el Instituto Tecnológico de las Américas. Referencia DICE-330-2017.

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el Instituto Tecnológico de las Américas. Referencia DICE-330-2017.

El propósito general de este convenio consiste en definir los términos en que se llevará a cabo la Alianza Estratégica y la Cooperación Interinstitucional entre el **ITLA** y la **UTN**, **y por esta razón,**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 4-24-2017. "Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el Instituto Tecnológico de las Américas, con el texto siguiente:**

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE  
EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA) Y LA UNIVERSIDAD TÉCNICA  
NACIONAL**

**ENTRE**, de una parte, **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS, ITLA**, con oficinas abiertas en el Km. 27 de la Autopista Las Américas; debidamente representado mediante poder otorgado en fecha tres (3) de septiembre del año dos mil cuatro (2004) por su Rector, José Armando Tavárez, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero en sistemas, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, portador de la Cédula de identidad y electoral No. 001-0772242-9, quien en lo adelante del presente convenio se denominará "**ITLA**" y/o por su denominación social completa; y en su calidad de Rector, y quien en lo que sigue del presente contrato se denominará como **LA PRIMERA PARTE** o por su nombre completo; y la **UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL**, en adelante la UTN, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete-cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos-doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis, y quien en lo que sigue del presente convenio se denominará como **LA SEGUNDA PARTE**, suscribimos el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDO QUE:**

**CONSIDERANDO:** Que el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)** es una institución preocupada por la educación y desarrollo nacional aplicando los avances de las tecnologías de la información.

**CONSIDERANDO:** Que el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)** es una organización del Estado Dominicano dedicada a la educación superior y tecnológica y al fomento de la cultura tecnológica en la República Dominicana.

**CONSIDERANDO:** Que el **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LAS AMÉRICAS (ITLA)** debe contribuir al desarrollo de las instituciones gubernamentales, educativas y del sector privado, mediante la formación de recursos humanos con la capacidad de utilizar la tecnología de la información y comunicaciones para mejorar la competitividad de las empresas de manera costo efectivo.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**CONSIDERANDO:** Que la La Ley N° 8638 de creación de la Universidad Técnica Nacional establece en su ARTÍCULO N° 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones..."

**CONSIDERANDO:** Que la UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."

**CONSIDERANDO:** Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.

**CONSIDERANDO:** Que mediante este convenio el **INSTITUTO TECNOLÓGICO LAS AMÉRICAS (ITLA)** y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL** buscan facilitar la cooperación interinstitucional, entre ambas entidades.

**CONSIDERANDO:** Que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Convenio.

## PARTE II CLAUSULAS

**ARTÍCULO PRIMERO: OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objetivo general definir los términos en que se llevará a cabo la Alianza Estratégica y la Cooperación Interinstitucional entre el **ITLA** y la **UTN**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ACTIVIDADES Y RESPONSABILIDADES.-** Las Partes convienen que las actividades de cooperación a que se refiere el presente Acuerdo se llevarán a cabo de manera enunciativa, más no limitativa, a través de las modalidades siguientes:

- a) Intercambio académico de estudiantes y/o profesores;
- b) Desarrollo de proyectos de investigación;
- c) Organización de encuentros de estudios, seminarios y cursos;
- d) Intercambio de información, documentación y publicaciones educativas y científicas;



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- e) Participación en consorcios internacionales para la realización de proyectos académicos y de investigación específicos;
- f) Programas de apoyo en becas para maestrías y doctorado para docentes
- g) Programa para doble titulación en carreras de educación superior.
- h) Participación conjunta en programas de maestría y doctorado;
- i) Cualquier otra que las Partes acuerden.

La operación del presente Acuerdo no estará condicionada a que las Partes establezcan proyectos en todas las modalidades de cooperación a que se refiere el presente Artículo.

Las Partes no estarán obligadas a cooperar en aquellas actividades respecto de las cuales exista prohibición interna derivada de una ley, normativa institucional o costumbre.

**PÁRRAFO I:** Las actividades acordadas en el marco del presente acuerdo serán aprobadas previo a su ejecución por ambas partes mediante documentos firmados por sus máximos representantes.

**ARTÍCULO CUARTO: Aportes Económicos y Financieros Para La Realización De Proyectos.** En caso de ser necesario aportes económicos o financieros de proyectos, ambas Partes se pondrán de acuerdo en cómo captarán estos recursos, o como aportarán los mismos.

**ARTÍCULO QUINTO: Reciprocidad.** Cada una de las Partes del Convenio, se compromete a reconocer a la otra sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

**ARTÍCULO SEXTO: Solución de Controversias.** En caso de cualquier divergencia en la interpretación del Convenio en la solución de cualquier controversia que se derive del mismo, serán resueltos de común acuerdo por las Partes y las decisiones que tomen deberán hacerse constar por escrito.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Coordinación y Enlace.** LA SEGUNDA PARTE, designa como responsable a **Fernando Quesada Ramírez**, Director de Cooperación Externa, para supervisar y vigilar el debido cumplimiento de lo establecido en el presente Acuerdo de Cooperación, así como para conocer y resolver los asuntos derivados de su aplicación. LA PRIMERA PARTE, por su parte, designa a los siguientes departamentos: \_\_\_\_\_ para los mismos efectos, quedando ambas Partes facultadas para sustituir a sus representantes cuando lo consideren conveniente, notificándolo por escrito a la Parte que corresponda.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**ARTÍCULO OCTAVO: Cesiones del Contrato.** Ninguna de las Partes podrá traspasar total o parcialmente los trabajos objeto de éste Convenio, ni cederlo ni en todo ni en parte ni dar beneficios ni participación a otra Institución en el mismo, sin el previo consentimiento escrito de su contraparte.

**ARTÍCULO NOVENO: Reconocimiento del Convenio de Cooperación.** El presente Convenio constituye el acuerdo entre las Partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea verbal o escrita, realizada con anterioridad a la fecha de su firma.

**ARTÍCULO DÉCIMO: Relación Laboral.** Las Partes convienen en que el personal que asignen para el cumplimiento de los compromisos, que a cada una corresponda, derivados de este Convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo hubiere contratado, y por tanto, en ningún momento se considerará a una u otra parte como empleador sustituto del personal contratado por su contraparte. Consiguientemente, las Partes quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, derivadas de las relaciones laborales de su contraparte.

**ARTÍCULO UNDÉCIMO: Vigencia, Duración, Renovación y Modificaciones.** El presente Acuerdo entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración de un año (1), pudiendo ser terminado en el caso en que al menos una de las Partes comunique a la otra, por notificación oficial razonada, con treinta (30) días de anticipación, su deseo de finalizarlo y sin responsabilidad para ninguna de éstas.

**PÁRRAFO I:** Los términos del presente Acuerdo podrán ser modificados por acuerdo expreso de las partes mediante adenda, las cuales formarán parte integral de este Acuerdo.

**PARRAFO II:** Los términos del presente acuerdo regirán en el caso de que ambas partes decidan incluir a otros centros educativos pertenecientes a la Iglesia Episcopal Dominicana, Inc. ubicados en otras partes de nuestro País.

**ARTÍCULO DUODÉCIMO: Fuerza Mayor.-** Queda entendido que ninguna de las Partes será responsable por incumplimiento a causa de fuerza mayor o caso fortuito (terremotos, ciclones, huelgas, paros, conflictos armados, u otros desastres naturales debidamente declarados como tal por las autoridades estatales). Los plazos de este Acuerdo que hubieren sido afectados por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor serán prorrogados proporcionalmente en el atraso que esta les hubiere ocasionado.

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Ley Aplicable.** Para lo no previsto en este acto las partes se regirán por las normas del derecho común y en caso de suceder un conflicto serán competentes los tribunales de derecho común de la República Dominicana.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Elección de Domicilio y Notificaciones.** Para los fines y consecuencias legales del presente Acuerdo, Las Partes hacen elección de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio de éste; y las notificaciones y otras comunicaciones que deban ser hechas, según éste Acuerdo, podrán ser enviadas por correo electrónico con acuse de recibo.

**HECHO Y FIRMADO**, de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las Partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los \_\_\_\_\_ ( \_\_ ) días del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil diecisiete (2017).

<b>POR LA UTN</b>	<b>POR EL ITLA:</b>
<b>LIC. MARCELO PRIETO JIMÉNEZ</b> Rector	<b>ING. JOSÉ ARMANDO TAVAREZ</b> Rector

#### **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

#### ***Artículo 5. Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.***

El señor Rector explica la importancia del Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

#### **Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

El propósito general de este convenio consiste en establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico, proyectos de cooperación, asesoría técnica y de apoyo empresarial, servicios de capacitación y formación profesional, intercambio de información, pasantías, articulación de programas y otras que sean pertinentes con la misión y el cumplimiento de los fines de ambas organizaciones.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 5-24-2017. "Aprobar el Proyecto de Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, con el siguiente texto:**

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA**

Entre nosotros UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis; el **Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura**, cédula jurídica número ; tres - cero tres - cero cuarenta y cinco mil doscientos dieciocho - quince, en adelante y para los efectos de este convenio denominada "**IICA**", representada en este acto por **MIGUEL ÁNGEL ARVELO SÁNCHEZ**, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, vecino de San José, portador del pasaporte oficial número tres seis cero dos cero de la Organización de los Estados Americanos, actuando en calidad de Representante del **INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA** en Costa Rica, suscribimos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TECNICA**, con fundamento en las consideraciones, normas y principios jurídicos que se invocan seguidamente y se regirá por las siguientes cláusulas:

**CONSIDERANDOS**

- Que de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Costa Rica en su Artículo 7, los Convenios Internacionales tienen fuerza superior a la Ley.
- Que el artículo 2, inciso b), de la Ley No. 7492 Ley de Contratación Administrativa, así como el 129 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, autoriza a las Instituciones Públicas para que puedan contratar directamente con otros Estados o con sujetos de derecho público internacional.
- Que el IICA es el Organismo Internacional Especializado en Agricultura del Sistema Interamericano, cuyo fin es estimular, promover y apoyar los esfuerzos de sus Estados Miembros para lograr su desarrollo agrícola y el bienestar rural por medio de la cooperación técnica internacional de la excelencia.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- Que el IICA cuenta con un Plan Estratégico 2010-2020 y con el Plan de Mediano Plazo (PMP) 2014-2018 los cuales enmarca su ámbito de acción y constituyen el medio para implementar su política y sus acciones de cooperación técnica a sus Estados Miembros.
- Que el IICA suscribió con el Gobierno de Costa Rica un Acuerdo Básico sobre Privilegios e Inmidades del Instituto, el cual le faculta para que, en su calidad de persona jurídica internacional, pueda suscribir Convenios y contratos en todo el territorio de Costa Rica.
- Que la cooperación técnica directa del IICA se instrumenta mediante la focalización de acciones en torno a cuatro objetivos estratégicos: mejorar la productividad y la competitividad del sector agrícola, potenciar la contribución de la agricultura al desarrollo de los territorios y el bienestar rural, mejorando la capacidad de la agricultura para mitigar y adaptarse al cambio climático y utilizar mejor los recursos naturales, y mejorar la contribución de la agricultura a la seguridad alimentaria.
- Que la Ley Orgánica de la Universidad Técnica Nacional N° 8638 establece en su ARTÍCULO N° 2: "La Universidad Técnica Nacional, es una institución de educación superior universitaria que goza de independencia para el desempeño de sus funciones y de plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones.
- Que la UTN es una institución pública de educación superior cuyas actividades sustantivas consisten, según el ARTÍCULO N°5, en el inciso a) "Desarrollar programas académicos de docencia, investigación y la extensión en todos los campos, de manera que, su ámbito de acción incluye la vinculación con los diferentes sectores que conforman la economía nacional y de manera particular la economía regional con la finalidad de impulsar el desarrollo económico y social del país y de sus diversas regiones."
- Que la UTN sobre la base del interés público y en ejercicio de las potestades legales que le son conferidas, pueden articular esfuerzos y concretar programas en el campo académicos y empresariales, con el fin de satisfacer las necesidades sociales de educación, formación, capacitación para el trabajo y asistencia técnica que expresan los trabajadores en general y las pequeñas empresas costarricenses en condiciones de pobreza, para lo cual tiene plena capacidad legal para suscribir los convenios de cooperación que se consideren oportunos.
- Que la UTN en su trayectoria ha logrado desarrollar investigaciones en áreas como ganadería, recurso hídrico, acuicultura y riego, agroalimentaria, ambiente y otros, que a través de convenios podría compartir y fortalecer otros entes.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- Que ambas instituciones reconocen la existencia de áreas de interés común, en las que el trabajo conjunto puede contribuir tanto al cumplimiento de sus propios objetivos como a fortalecer la cooperación entre los países miembros del IICA.
- Que la cooperación entre dos entidades con un fin común otorga mayores y mejores condiciones al país, en el tanto se generarían mejores productos en forma conjunta al aportar su capacidad y conocimiento a cada una de las entidades involucradas.
- Que la UTN y el IICA se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico social, formación educativa y laboral del país. Siendo de esta forma, ambas instituciones aliados estratégicos para la consecución sus misiones y fines.

#### **ACUERDAN**

Por tanto suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### **CLAUSULA PRIMERA. Objetivos**

##### **Objetivo General**

El presente convenio tiene como objetivo:

Establecer las bases de una cooperación recíproca, que permita la promoción y realización de actividades de interés común, tales como intercambios en el ámbito académico, proyectos de cooperación, asesoría técnica y de apoyo empresarial, servicios de capacitación y formación profesional, intercambio de información, pasantías, articulación de programas y otras que sean pertinentes con la misión y el cumplimiento de los fines de ambas organizaciones.

Dar marco y fundamento legal a futuros Convenios de Cooperación Específicos y/o Cartas de Entendimiento, sean procedentes de intereses comunes, o de propósitos de colaboración de una u otra de las Partes.

#### **CLAUSULA SEGUNDA. Cobertura y Beneficiarios**

La cobertura de este instrumento se define a nivel nacional, con especial atención en territorios rurales.

El presente acuerdo de cooperación técnica entre la UTN y el IICA establece como beneficiarios, personal académico y técnico de ambas instituciones

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

### **CLAÚSULA TERCERA. Áreas de Cooperación**

Las áreas de cooperación de este Convenio Marco serán todas aquellas que contribuyan a la realización de los objetivos señalados en la Cláusula Primera, especialmente referidas a:

1. Promoción de las capacidades y formación técnica y profesional de estudiantes, especialistas y técnicos.
2. Acompañamiento a proyectos productivos en cualesquiera de las etapas de su ciclo de vida y que requieran acompañamiento para mejorar su competitividad y sostenibilidad en el sector agroalimentario.
3. Apoyo en la formulación y presentación de proyectos conjuntos para la búsqueda de financiamiento e implementación.
4. Intercambio de experiencias, capacidades y metodologías para mejorar el desempeño y cumplimiento de funciones de ambas instancias.

### **CLASULA CUARTA. Modalidades de Cooperación**

Para efectos del presente acuerdo, las modalidades de cooperación entre las partes, serán las siguientes:

- a) Fortalecimiento institucional, sistemas de información y planeación estratégica.
- b) Desarrollo de capacidades institucionales por medio de becas, capacitaciones, pasantías y otros.
- c) Desarrollo y aplicación de metodologías e instrumentos de cooperación y asistencia técnica.
- d) Cooperación horizontal entre las instituciones.
- e) Fortalecimiento de la investigación y el sistema de bibliotecas.
- f) Ejecución de procesos y proyectos de capacitación, asesoría técnica y de apoyo empresarial a los beneficiarios del Convenio.
- g) Gestión y uso de conocimientos para la innovación y el uso de tecnologías.
- h) Trabajo conjunto en desarrollo e implementación de proyectos de interés.

### **CLAUSULA QUINTA. Procedimientos de Ejecución**

Para la ejecución del presente Acuerdo, las Partes observarán los siguientes lineamientos:

- a) Cada parte designará un funcionario, quienes serán los que mantendrán el contacto y coordinarán todas aquellas actividades que concluirán en la suscripción de Convenios y/o Cartas de Entendimiento. La UTN designa como responsables de la ejecución del presente Acuerdo, al Vicerrector de Investigación y Transferencia, y el IICA designa al Representante de la Oficina Costa Rica.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- b) De conformidad con el objetivo específico c) de la Cláusula Primera, la ejecución de acciones específicas se regirá por medio de Convenios y/o Cartas de Entendimiento que deberá detallar en cada caso, al menos la siguiente información: los objetivos; medios de acción, formas de participación; obligaciones de cada Parte por separado; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos, disposiciones y normas aplicables en la administración de los recursos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que corresponda, la Recuperación de los Costos Indirectos (RCI) y demás elementos que aseguren el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte.
- c) Cuando, las Partes lo consideren oportuno y necesario podrán constituir grupos y misiones técnicas, para estudiar la naturaleza, intensidad y extensión de los proyectos y actividades que se llevan o pueden llevarse a cabo bajo el amparo del presente Acuerdo, así como proponer las recomendaciones y proyectos pertinentes y que serán objeto de Convenios o Cartas de Entendimiento.
- d) Los Convenios o Cartas de Entendimiento a que se alude en el presente Acuerdo podrán celebrarse con la participación de otras entidades multilaterales o bilaterales de cooperación técnica y de ayuda financiera; o de gobiernos de países interesados en el mejoramiento de la agricultura y el desarrollo rural en América Latina y el Caribe, o entidades privadas, cuyos objetivos sean compatibles con los de las Partes, si así se juzga conveniente y necesario por quienes suscriben el presente Acuerdo o quienes estos autoricen en su representación.

#### **CLAUSULA SEXTA. Responsabilidad de las Partes**

##### **De la UTN**

- a) Apoyo de funcionarios de la UTN en la atención de acciones de cooperación técnica del IICA.
- b) Poner a disposición del IICA las capacidades instaladas de la UTN de recurso humano e instalaciones para maximizar la cooperación técnica.
- c) Asignación de personal técnico para el desarrollo e implementación de proyectos de interés común.

##### **Del IICA:**

- a) Asignar personal técnico de su Representación en Costa Rica y gestionar, cuando sea necesario, participación de personal de otras instancias (Sede Central y otras Representaciones) para que trabajen en acciones concretas de apoyo enmarcadas en los planes de trabajo establecidos entre las partes.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- b) Apoyar en la identificación y canalización de recursos técnicos y financieros (cooperación internacional y nacional) que complementen y faciliten las actividades conjuntas, considerando su ejecución por el IICA conforme la normativa institucional definida para la ejecución de recursos externos.

**De las responsabilidades conjuntas:**

- a) Realizar el seguimiento de las acciones emprendidas conjuntamente de conformidad a lo señalado en el presente Acuerdo General.
- b) Participar en reuniones de coordinación para la elaboración de Planes de Acción, planes de trabajo y aprobación de Cartas de Entendimiento o Convenios Específicos.
- c) Elaborar propuestas para la identificación, consecución y gestión de recursos de cooperación técnica y financiera que permita potenciar las capacidades de ambas instancias.
- d) Proporcionar facilidades logísticas y administrativas requeridas para la implementación de actividades conjuntas que estén definidas en los planes de trabajo.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. Del seguimiento**

El seguimiento de las actividades formativas objeto del presente convenio se registrará de la siguiente manera:

El adecuado cumplimiento del convenio será valorado por ambas partes en forma anual, sea en forma conjunta o en forma individual. Por parte de la UTN la Vicerrectoría de Investigación realizará un análisis anual, mismo que deberá ser entregado a la Dirección de Cooperación Externa. El IICA dará seguimiento a los proyectos por medio de su sistema de gestión y de acuerdo con los mecanismos de monitoreo y evaluación del IICA.

**CLÁUSULA OCTAVA. Sobre responsabilidad civil**

Las Partes no serán responsables por gastos provenientes o relacionados con actividades no contempladas en el presente convenio, los convenios específicos, las cartas de entendimiento o adendas derivadas del mismo.

La UTN y el IICA se acogen al ordenamiento jurídico que les compete y regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios o a terceros, durante la ejecución de este instrumento. Lo anterior bajo el entendido que cada parte se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar labores propias de este convenio.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**CLÁUSULA NOVENA. Póliza de Riesgos a los participantes**

Cada una de las partes, tendrá la obligación de garantizar con una póliza de riesgos del trabajo a los participantes y docentes, de los servicios de capacitación y formación profesional ejecutados, de conformidad con el artículo 195 del Código de Trabajo y el artículo 2 del Reglamento General de Riesgos del Trabajo, según corresponda a cada parte.

**CLAUSULA DECIMA. Solución de Controversias**

Toda controversia entre las Partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio Marco, se resolverá mediante negociación amistosa entre las Partes en un plazo no mayor a sesenta (60) días naturales.

En caso de continuar con la divergencia, las partes se someten incondicional e irrevocablemente al procedimiento y fallo de una Comisión de Arbitraje, integrada en la forma siguiente: dos de los árbitros designados y financiados por cada una de las Partes en forma individual y un tercero será nombrado y financiado por ambas Partes de común acuerdo. Es entendido que la Comisión de Arbitraje podrá decidir todas las cuestiones de procedimiento para aquellos casos en que las Partes no estén de acuerdo sobre la materia.

Todo laudo arbitral dictado de conformidad con este párrafo será definitivo, inapelable y jurídicamente vinculante para las partes

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. Reciprocidad**

Cada una de las partes del presente Acuerdo se compromete a reconocer a la otra sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

Cualquier documentación que se desee publicar o emitir, utilizando el nombre y/o logotipo de cualquiera de las partes, ya sea como parte de un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, deberá contar con la aprobación previa y por escrito, de la contraparte y seguir los lineamientos institucionales vigentes para las publicaciones que la institución exija.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. De las relaciones laborales**

Queda expresamente estipulado que no existe ninguna relación laboral entre el personal del IICA y la UTN o viceversa; por lo tanto, cada de una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia su personal y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de dicha relación y los riesgos relacionados en sus respectivas labores.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. De las modificaciones**

Cualquier modificación a los términos del presente convenio deberá ser acordada por las partes mediante la celebración por escrito de una adenda, la cual formará parte integral del Convenio Marco.

### **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. Privilegios e Inmunidades del IICA**

Nada de lo conferido en el presente Acuerdo, o relacionado con el mismo, se considera renuncia expresa o tácita, de las inmunidades y privilegios, exoneraciones y facilidades que goza el IICA y su personal de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales o la legislación nacional de sus Estados Miembros.

### **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. Política antifraude y anticorrupción**

El IICA cuenta con mecanismos de prevención, detección, reporte, denuncia y sanción de fraude y corrupción como parte integral de sus buenas prácticas de gobierno y administración.

Consistente con su código de ética, sus valores y la ley aplicable en los Estados que opera, el IICA mantiene una política de cero tolerancia con respecto al fraude y la corrupción. Esta política aplica tanto al personal del IICA como a las personas físicas y jurídicas con las cuales se relaciona en diferentes actividades.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. Vigencia**

El presente convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años hasta el año 2021 contada a partir de la firma del mismo, previa aprobación de las Direcciones Jurídicas de ambas Partes. El presente acuerdo podrá renovarse, previo análisis conjunto de las partes de los resultados alcanzados en el periodo que finaliza, con dos meses de antelación al plazo de vencimiento, siendo el resultado de ese análisis determinante para su renovación.

Toda renovación debe hacerse mediante una adenda, la cual formará parte integral del Acuerdo Principal, además, en los considerandos deberán identificarse los resultados producto del análisis realizado para la renovación. No obstante, de concluirse anticipadamente por decisión de cualquiera de las partes o no renovarse el presente convenio, los programas, proyectos y actividades que se estén ejecutando continuarán desarrollándose, salvo que las partes acuerden otra cosa y con previa aprobación.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. Estimación**

El presente convenio en razón de su naturaleza, no es susceptible de estimación al no consignarse obligaciones cuantificables diferentes a las ordinarias de ambas partes.

**EN FE DE LO ANTERIOR**, los representantes de las partes, legalmente autorizados, firman el presente Convenio, en dos ejemplares de igual tenor y validez en san José, a la \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del dos mil diecisiete.

\_\_\_\_\_  
**Marcelo Prieto**  
**Rector**

Universidad Técnica Nacional

\_\_\_\_\_  
**Miguel Ángel Arvelo Sánchez**  
**Representante IICA Costa Rica**  
Instituto Interamericano de  
Cooperación para la Agricultura

### **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

#### ***Artículo 6. Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Fundación Universitaria Lumen Gentium. Referencia DICE-332-2017.***

El señor Rector explica la importancia del Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Fundación Universitaria Lumen Gentium. Referencia DICE-332-2017.

#### **Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Fundación Universitaria Lumen Gentium. Referencia DICE-332-2017.

El objetivo del presente convenio consiste en unir esfuerzos, con el objetivo fundamental de optimizar sus recursos, asegurando un desarrollo pleno de sus respectivos objetos sociales. Dentro de este objeto general desarrollaran programas conjuntos, explorando intereses comunes en los terrenos de la docencia, la investigación, la intervención social, la ciencias y la cultura.

#### **SE ACUERDA:**

**ACUERDO 6-24-2017. "Aprobar el Proyecto del Convenio Marco de Cooperación entre la UTN y la Fundación Universitaria Lumen Gentium, cuyo texto dice:**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

## **CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM**

Entre los suscritos a saber, UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL, en adelante la UTN, cédula de persona jurídica No. tres-cero cero siete- cinco cinco seis cero ocho cinco, representada en adelante por el **Lic. Marcelo Prieto Jiménez**, mayor, casado, vecino de Alajuela Centro, portador de la cédula dos- doscientos ochenta y tres – doscientos ochenta y ocho en su calidad de **Rector**, nombrado por acuerdo número dos, del acta extraordinaria treinta y nueve, dos mil dieciséis, en sesión extraordinaria celebrada por el Tribunal Electoral Universitario de la Universidad Técnica Nacional, el veintidós de abril del año dos mil dieciséis y por otra, el Padre CARLOS ALFONSO LOPEZ ANTOLINEZ, mayor y vecino de Cali, identificado por medio de la cédula de ciudadanía número 6.061.884 expedida en Cali- Colombia, en su carácter de Rector de conformidad con el nombramiento contenido en el Decreto No. 522 de Enero 15 de 2.015, actuando en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA LUMEN GENTIUM**, en adelante UNICATOLICA, Institución privada de Educación Superior, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 944 de Marzo 19 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, identificada con Nit. No. 800.185.664-6, con domicilio en Cali-Valle del Cauca, Colombia; acuerdan cooperar mutuamente en la forma que se describe a continuación, considerando que ambas instituciones reconocen que unir esfuerzos de colaboración será de beneficio mutuo para establecer lazos de integración.

### **AMBITOS DE LA COOPERACION**

#### **PRIMERA: OBJETO**

La UTN y UNICATÓLICA, se comprometen a unir esfuerzos, con el objetivo fundamental de optimizar sus recursos, asegurando un desarrollo pleno de sus respectivos objetos sociales. Dentro de este objeto general desarrollaran programas conjuntos, explorando intereses comunes en los terrenos de la docencia, la investigación, la intervención social, la ciencias y la cultura.

#### **PARAGRAFO No.1: PROGRAMAS Y ACTIVIDADES**

Sujetas a mutuo acuerdo, las áreas de cooperación incluirán cualquier programa ofrecido por alguna de las dos instituciones, que se considere factible y de interés para cualquiera de las partes y que, según ambas, contribuya al fomento y desarrollo de las relaciones de cooperación entre las dos instituciones.

La cooperación se realizará mediante actividades tales como:

- a. Intercambio de Docentes y/u otro personal académico.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- b. Intercambio de Estudiantes.
- c. Actividades Investigativas y Publicaciones conjuntas, producción de medios electrónicos y digitales.
- d. Participación en Seminarios y Encuentros Académicos.
- e. Intercambio de Material Académico y otra Información
- f. Programas Académicos Especiales de corta duración.
- g. Diseño, Planeación y ejecución de Proyectos de Beneficio Social.
- h. Realización de Proyectos de Servicio a la Comunidad.
- i. Las otras que puedan acordar las partes.

## **SEGUNDA: CONVENIOS Y ACUERDOS ESPECIFICOS**

En desarrollo del presente CONVENIO MARCO, las partes acordarán la celebración de convenios específicos que por el objeto y el mecanismo de implementación que se prevea sean necesarios, especificando en cada uno sus peculiaridades. Tales convenios específicos harán parte del presente convenio de cooperación y deberán establecerse por escrito.

## **TERCERA: PROPIEDAD INTELECTUAL**

La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de los convenios específicos, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

Los acuerdos específicos de colaboración estipularán las regulaciones necesarias para garantizar los derechos a la propiedad intelectual y los derechos de autor sobre todo tipo de materiales tangibles o intelectuales que se elaboren como resultado de la actividad conjunta de las partes.

Cualquier tipo de material generado en virtud del presente convenio, podrá ser utilizado libremente, como material de apoyo o docencia, por aquellos estudiantes o profesionales que hayan colaborado directa o indirectamente en la realización del presente convenio.

## **CUARTA: RELACIÓN LABORAL**

Las partes firmantes estipulan que la relación laboral se mantendrá en todos los casos entre las institución contratante y su personal respectivo, aun en los casos de los trabajos realizados conjuntamente se desarrollen en las instalaciones y con equipo de cualquiera de las instituciones. En ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en los asuntos relacionados con dicho personal.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

#### **QUINTA: DURACION, RENOVACION, TERMINACION Y MODIFICACION**

El término acordado para el presente convenio, es de cinco (5) años, contados a partir de la firma del presente documento, cumplido este plazo, el convenio podrá renovarse automáticamente por igual período, salvo decisión contraria de alguna de las partes, la cual deberá comunicar por aviso escrito dirigido al domicilio de la otra, con al menos 6 meses de anticipación a la fecha de expiración. Cualquier modificación que las partes acuerden a este convenio en cualquiera de sus aspectos, para tener validez y comprometerlas en su cumplimiento, debe constar por escrito, como otrosí al presente.

#### **SEXTA: RESPONSABILIDAD CIVIL**

Las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por la suspensión de labores académicas o administrativas. Una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

#### **SEPTIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

En caso de desacuerdo durante el desarrollo del presente convenio o en sus términos, las partes se comprometen a resolver directa y voluntariamente las diferencias que se originen. Los Rectores o sus delegados serán los directamente responsables de resolver los conflictos que se susciten.

En constancia de lo anterior, las partes interesadas firman este documento, en la ciudad de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días de

Por la "Universidad Técnica Nacional"

\_\_\_\_\_  
**Lic. Marcelo Prieto Jiménez**  
Rector  
Universidad Técnica Nacional

Por la "La Fundación Universitaria  
Católica Lumen Gentium"

\_\_\_\_\_  
**Pbro. Carlos Alfonso López Antolinez,**  
Rector  
Fundación Universitaria Católica  
Lumen Gentium  
Nit No. 800.185.664-6

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**Artículo 7. Informe sobre cambio de Presidencia de CONARE.**

El señor Rector expone ampliamente los detalles del traspaso de la Presidencia de CONARE, la que su persona presidirá por un año, al mismo tiempo que las autoridades universitarias de la UTN, Vicerrectorías y algunas Direcciones estarán presidiendo las comisiones que correspondan; situación que sin duda alguna, genera o maximiza el compromiso y sobre todo el tiempo que se tendrá que dedicar para el liderazgo que la UTN ejercerá en este año 2018.

Recalca que este es un evento histórico para la UTN, por lo que agradece a todos por el respaldo a estos nuevos compromisos.

**Artículo 8. Informe sobre los avances de la organización de la Red de Universidades Politécnicas y Tecnológicas de América Latina y el Caribe.**

El señor Rector informa que está pendiente la realización del IV Foro, el cual se realizará en la Universidad de Ecuador.

Se logró asignar fecha para los días 15 y 16 de marzo de 2018, por lo que los insta a reservar estas fechas, ya que se llevará a cabo la Asamblea de la Red, y su persona tendrá que estar presente como Rector.

**Artículo 9. Prórroga de permiso de uso de las instalaciones de la soda del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, por seis meses, a solicitud del Director Ejecutivo.**

El señor Rector expone la prórroga de permiso de uso de las instalaciones de la soda del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, por seis meses, a solicitud del Director Ejecutivo.

Somete a aprobación y votación la prórroga solicitada.

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario solicitud de Prórroga de permiso de uso de las instalaciones de la Soda del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, por seis meses, a solicitud del Director Ejecutivo, y en consideración a que no se ha concluido el procesos licitatorio desarrollado por la Proveeduría Institucional, y los estudiantes y trabajadores del Centro no pueden quedarse sin servicio de alimentación.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

En la discusión de la solicitud planteada,

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 7-24-2017.** "Autorizar al Rector para que proceda a prorrogar hasta el plazo de seis meses, el permiso de uso de las instalaciones de la Soda del Centro de Formación Pedagógica y Tecnología Educativa, de tal manera que el actual permisionario pueda continuar prestando el servicio de soda provisionalmente en ese Centro, mientras se concluye el procedimiento licitatorio correspondiente". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 10. Adición al informe de Rectoría.**

El señor Rector adiciona a los temas agendados del Informe de Rectoría; la solicitud de Prórroga por seis meses para el Colegio del CUP.

Se somete a votación y aprobación la solicitud de prórroga presentada.

**Se acuerda.**

**ACUERDO 8-24-2017.** "Autorizar al señor Rector adicionar al Informe de Rectoría el tema de Prórroga por seis meses para el Colegio del CUP". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**Artículo 10.1 Prórroga de permiso al Colegio Laboratorio del CUP.**

Conoce el Consejo Universitario solicitud del señor Rector de prorrogar hasta por seis meses el permiso de uso de las instalaciones que utilizan en el edificio Tobías Vargas ubicado en el centro de Puntarenas propiedad de la UTN.

**CONSIDERANDO:**

1. Que en el Artículo seis, del Acta 4-2017 del 28 de febrero 2017, mediante el acuerdo 7-4-2017 el Consejo Universitario acordó: "Acoger la recomendación de la Dirección del Proveduría Institucional y declarar infructuosa la Licitación pública 2016LN-000008-UTN "Concesión de instalaciones en la Sede del Pacífico", por la siguiente razón:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

"... la Fundación de Desarrollo Colegio Universitario de Puntarenas omitió la garantía de participación en la oferta presentada y en conformidad al artículo 33 de la Ley de Contratación Administrativa, en relación con el artículo 37 de su Reglamento, no resulta un elemento subsanable con lo que establece el artículo 81, inciso g), por lo cual su oferta no puede ser considerada dentro de este concurso. "Para ese momento se acordó lo siguiente:

"Autorizar al señor Rector otorgar un permiso de uso de suelo para el período 2017, mientras se resuelve la situación particular del funcionamiento de este Colegio y no causar perjuicios en detrimento de la calidad de la Educación Media de los estudiantes de este centro educativo". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD".

2. Que el edificio original de la Sede del Pacífico, antigua aduana de Puntarenas, ha sufrido cuantiosos daños en el techo como consecuencia de los fuertes vientos de los últimos días, y se hace urgente una intervención para arreglar el estado del inmueble, y minimizar los posibles riesgos para los usuarios del edificio.
3. Que se está instruyendo a la señora Decana de la Sede del Pacífico, para que organice el desalojo del edificio, si esto fuera necesario para ejecutar las reparaciones que comenzarán de inmediato.
4. Que la UTN, Sede del Pacífico ha venido creciendo en matrícula y servicios razones que obliga a disponer en su totalidad el edificio para uso de sus usuarios de la UTN.
5. Que aunado a esta situación la Rectoría ha dispuesto dentro del régimen académico, que debe procurarse la permanencia de los docentes en las instalaciones de la Universidad durante la mayor parte de su jornada laboral, según la resolución Resolución R- 115- 2017 y para tales efectos se requiere del uso completo de las instalaciones que tiene la Universidad en el Centro de Puntarenas.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

6. Que durante todo este año, el Colegio Laboratorio del CUP no ha logrado encontrar otras instalaciones, por lo que se dispone prorrogar el régimen de ocupación temporal durante un plazo máximo de seis meses, y por última vez, con el propósito de dar tiempo para que las autoridades de este Colegio encuentren el lugar adecuado para sus servicios estudiantiles.
7. Lo anterior debe quedar sujeto a que la empresa constructora que se contrate, así como la consultora externa y la Unidad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad, no indiquen la existencia de riesgos para los estudiantes y demás ocupantes temporales, durante el proceso de reparación de los daños sufridos, en cuyo caso deberá solicitarse el desalojo inmediato, para evitar esos riesgos a los estudiantes y profesores del Colegio.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**ACUERDO 9-24-2017: "Autorizar al señor Rector para prorrogar por última vez el permiso de uso de suelo concedido provisionalmente al Colegio Laboratorio del CUP y la Fundación que lo patrocina, durante el período de seis meses correspondientes al primer semestre del 2018, para permitir que los responsables del Colegio encuentren una nueva ubicación para sus actividades educativas, y no causar perjuicios a los estudiantes de este centro educativo. Esta autorización está sujeta a la verificación de que esa prórroga no implicaría riesgos para los estudiantes y profesores del Colegio como consecuencia de los daños sufridos por el inmueble, y las obras de reparación que se iniciarán en enero". ACUERDO FIRME Y POR UNANIMIDAD.**

**CAPÍTULO IV. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE DOCENCIA.**

**Artículo 11. Propuesta de la Licenciatura en Medicina Veterinaria con Énfasis en Buiatría con salida lateral al Diplomado en Asistencia Veterinaria.**

El señor Rector da la más cordial bienvenida a los señores: Josué Rivera Castillo y Edgar Montano Retana.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

Cede la palabra a la señora Katalina Perera para que introduzca la Licenciatura en Medicina Veterinaria con Énfasis en Buiatría con salida lateral al Diplomado en Asistencia Veterinaria.

La señora Katalina Perera Hernández manifiesta que esta es una nueva propuesta que ha sido revisada y sometida a todos los filtros que se tienen, para contar con los requerimientos necesarios, para ser aprobada por el Consejo Universitario.

El señor Rodney Cordero Salas manifiesta que esta carrera es el producto del esfuerzo de un equipo de gestión que tienen la experiencia y el conocimiento necesario, que les ha permitido en conjunto con los asesores curriculistas plantear una nueva propuesta de Medicina Veterinaria, para atender las necesidades de producción en el país

El señor Josué Rivera Castillo, DMV y el señor Edgar Montano Retana presentan el Plan de Estudios Propuesta de la Licenciatura en Medicina Veterinaria con Énfasis en Buiatría con salida lateral al Diplomado en Asistencia Veterinaria.

Los miembros del Consejo Universitario discuten ampliamente la propuesta y recomiendan que se revise en los cursos de ciencias básicas, la posibilidad de introducir el curso de Biología General y los cursos de Química, en conjunto con el equipo de gestión de la Carrera de Veterinaria de la Sede de Atenas.

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario Propuesta de la Licenciatura en Medicina Veterinaria con Énfasis en Buiatría con salida lateral al Diplomado en Asistencia Veterinaria.

El equipo de gestión curricular responsable de la propuesta, hace una amplia y detallada exposición sobre el perfil profesional de los egresados de la carrera en los diversos niveles, así como sobre el Plan de Estudios y la malla curricular propuestos.

La propuesta planteada es la siguiente:

I. DATOS GENERALES

Universidad Técnica Nacional

**Unidades académicas participantes:**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**Equipo de Gestión**

- a) Lic. Josué Rivera Castillo, DMV.
- b) Lic. Carolina Viquez Céspedes, DMV.
- c) Lic. Adriana Herrera Brenes, DMV.
- d) Dipl. Carolina Prendas Trejos

**Departamento de Gestión y Evaluación Curricular**

- e) M.Sc. Edgar Montano Retana
- f) M.Sc. Cynthia Gardela Berrocal

**a) Nombre de la Carrera:** Medicina Veterinaria con énfasis en Buiatría

**b) Grados académicos y títulos:**

- Diplomado en Asistencia Veterinaria
- Licenciatura en Medicina Veterinaria con énfasis en Buiatría

**c) Duración:**

- i. Número de ciclos: 15
- ii. Número de semanas por ciclo: 14
- iii. Número de ciclos por año: 3

**II. Justificación**

La Universidad Técnica Nacional, en su sede de Atenas, imparte la carrera de Diplomado en Asistencia Veterinaria desde el año 2009; durante estos 8 años se ha formado recurso humano con destrezas y capacidades para apoyar y asistir a los profesionales de la Medicina Veterinaria en sus diferentes ramas.

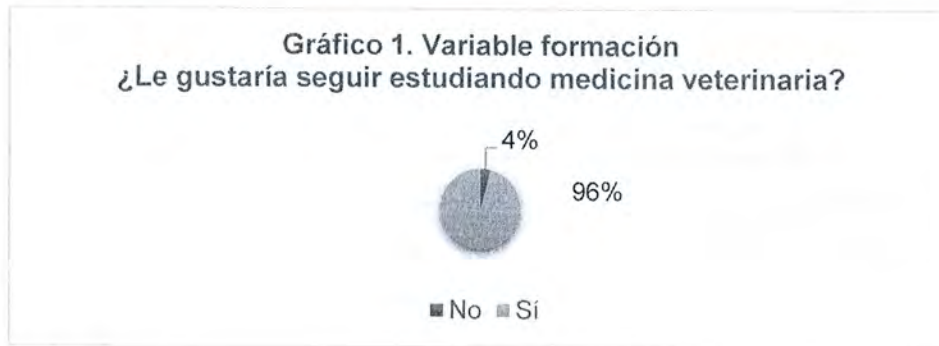
Estos, egresados han venido a satisfacer la necesidad del mercado veterinario de contar con el personal calificado; sin embargo, para esta población que alcanzan el nivel de diplomado, surge la necesidad de obtener oportunidades de crecimiento profesional, por lo que, en respuesta a esto, la Universidad Técnica Nacional, en su Sede de Atenas, asume el compromiso de expandir sus horizontes y ofrecer un grado profesional mayor, una carrera con un nivel académico de Licenciatura en el campo de la Medicina Veterinaria.

Actualmente, la sede de Atenas posee 124 egresados del diplomado en Asistencia Veterinaria y se espera que para el 2017 este número llegue a ser de 154 asistentes veterinarios, por lo que tomando en cuenta el Gráfico 1 en el cual se observa que, del total de egresados del 2012 el 96% (n=31) deseaban continuar sus estudios hacia la Licenciatura en Medicina Veterinaria y lo difícil que es lograr esta meta en el país debido a los procesos de admisión y costos de las otras Universidades que imparten esta carrera, es que queda en evidencia la necesidad de que la Universidad Técnica Nacional pueda brindar esta oportunidad de elevar el grado académico en esta rama de estudio a sus egresados.

Al año 2012 solo el 18 % de los Asistentes Veterinarios graduados en la UTN se encontraban realizando estudios de grado universitario superior, no relacionado con el área animal. Montoya (2012, p. 5)

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017



Fuente: Montoya, 2012.

Según Giraldo, (2009, p. 3):

La capacidad económica de un país está relacionada con los medios para que las personas puedan obtener ingresos, consumir y poseer activos. En este aspecto, la producción animal juega un papel sumamente importante para generar estas capacidades, principalmente en la población rural.

Efectivamente, las actividades pecuarias contribuyen de forma significativa en la generación de ingresos y la seguridad alimentaria de cientos de miles de costarricenses, ya que el país se ha caracterizado por tener una economía agropecuaria muy activa, base de la producción nacional, fuente de empleo y renta para un gran número de familias.

En el Censo Agropecuario realizado en el año 2014, se revela que el país posee 45.780 fincas pecuarias y 38.015 espacios productivos, estos últimos por su tamaño no se consideran fincas, pero en ellas se tiene algunos animales de producción. También se indica que nuestro inventario ganadero está en aproximadamente 1.4 millones de cabezas de ganado tanto de leche, doble propósito y carne.

El sector lácteo costarricense es de suma importancia económica y social para el país, ya que, según datos del Censo Agropecuario 2014, el hato bovino especializado en la producción láctea, es de casi 328.000 animales, mientras que los bovinos de doble propósito ascienden a 400.000, pertenecientes a 9.500 fincas exclusivamente lecheras y casi 17.400 fincas de doble propósito. De estas fincas unos 1.700 propietarios pertenecen a alguna cooperativa y el resto son cientos de pequeños y medianos procesadores artesanales, especialmente dedicados a la producción de quesos que de igual manera necesitan apoyo técnico veterinario.

La revista cita además que, en el año 2014, la producción alcanzó 1.077 millones de litros de leche (casi tres millones de litros diarios). De acuerdo con datos de la Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (SEPSA), en su fase primaria, es decir del portón de la finca hacia adentro, la producción de leche representa un 9.9% del valor agregado agropecuario, siendo únicamente superada en importancia relativa por la producción de piña y banano.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

En lo que a producción industrial se refiere, el sector lácteo es una de las actividades que más valor agregado y variedad de productos genera a la materia prima original, convirtiéndose en otro nicho de trabajo para los Médicos Veterinarios para el control de calidad y seguridad alimentaria. Esta información se complementa con datos del PROCOMER, en los cuales se evidencia que el país es el principal exportador de leche fluida de América Latina y el Caribe. Para el año 2013 las exportaciones de productos lácteos y cárnicos representaron 116.1 y 61.8 millones de dólares respectivamente, como se puede observar en la Figura 1, en el cual se encuentran estos dos productos ubicados en la segunda y tercera posición de los principales productos del sector pecuario que son exportados.

Estas exportaciones han venido creciendo a través del tiempo como se puede observar en el Gráfico 2, en el cual se plasma el papel relevante del sector pecuario en la economía del país y su evolución a través de los años.

Además, en este gráfico queda en evidencia el impacto del sector ganadero en la economía nacional, por lo que se deduce la necesidad de contar con profesionales en el campo de la medicina veterinaria que se encarguen de gestionar los procesos de producción y trazabilidad de los productos de origen animal, para el consumo humano.

**Figura 1.** Principales productos de exportación del sector pecuario y pesca 2011- 2012.

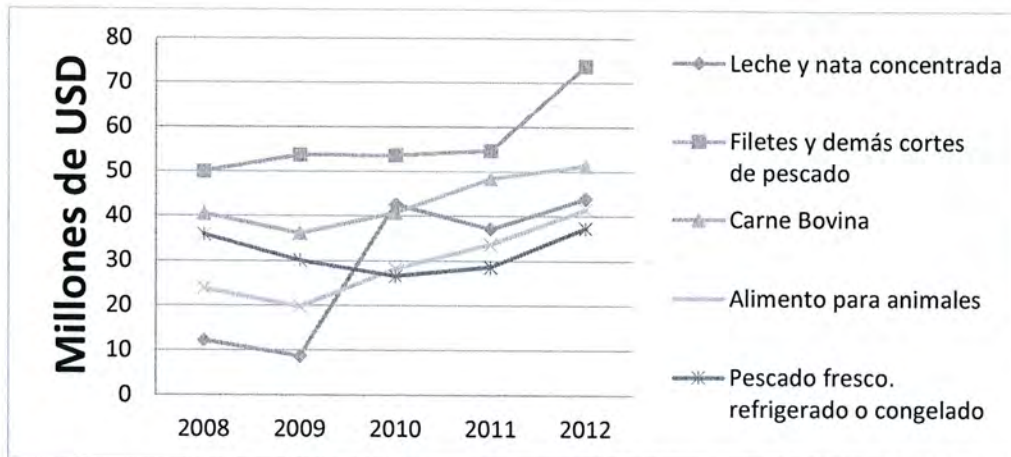
Costa Rica: principales productos de exportación del sector pecuario y pesca, 2011-2012						
Clasificación	Descripción	2011	%	2012	%	Variación
0304	Filetes y demás carnes de pescado	54,7	21,7%	73,8	24,3%	35,0%
0201-0202	Carne bovina	48,4	19,2%	51,3	16,9%	5,8%
0402	Leche y nata concentrada	37,1	14,7%	43,9	14,4%	18,2%
0302-0303	Pescado fresco, refrigerado o congelado	28,6	11,3%	37,3	12,3%	30,6%
0401	Leche y nata sin concentrar	23,0	9,1%	27,0	8,9%	17,5%
0407001000	Huevos de ave	7,8	3,1%	11,5	3,8%	48,6%
0403100090	Yogurt	5,8	2,3%	8,8	2,9%	52,5%
0406	Quesos	6,9	2,8%	8,8	2,9%	27,2%
0306	Camarones	5,0	2,0%	8,0	2,6%	59,6%
051191	Productos de pescado o de crustáceos, moluscos u otros	2,8	1,1%	7,9	2,6%	180,8%
0405100090	Mantequilla y demás grasas de la leche	3,0	1,2%	4,2	1,4%	40,5%
0207	Carne de aves	2,7	1,1%	2,7	0,9%	2,1%
0206	Despojos comestibles de la especie bovina	3,7	1,4%	2,7	0,9%	-25,1%
0105110000	Gallos y gallinas	3,2	1,3%	2,7	0,9%	-17,5%
0511999020	Huevos y pupas para la cria de mariposa	0,8	0,3%	1,9	0,6%	123,9%
	Otros	18,8	7,4%	11,3	3,7%	-39,7%
	<b>Total</b>	<b>252,3</b>	<b>100,0%</b>	<b>303,9</b>	<b>100,0%</b>	<b>20,5%</b>

Fuente: PROCOMER, 2012.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**Gráfico 2.** Costa Rica: Evolución de los 5 principales productos pecuarios de exportación, 2008-2012.



Fuente: Propia, adaptado de PROCOMER, 2012.

El Programa de Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (PITTA-Ganadería) del Ministerio de Agricultura y Ganadería, expone que en Costa Rica existen 23 plantas dedicadas a la industria cárnica bovina y 133 empresas procesadoras de lácteos de diferentes escalas de producción, además el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) tiene registradas 132 plantas industriales mencionadas anteriormente y 1.024 plantas artesanales de lácteos. En toda la cadena de producción, industrialización y comercialización de leche y productos lácteos, se estima que el aporte al valor agregado nacional es de un 2.5% del PIB.

Dentro de este contexto, el papel de la veterinaria y las ciencias zootécnicas, es fundamental para generar modelos de producción tropical acordes con la disponibilidad de activos naturales y físicos de la población principalmente rural. Si bien, la investigación en producción animal tiene avances importantes a nivel mundial, en especial en lo relacionado con sistemas pecuarios tropicales sostenibles, es necesario hacer una transferencia masiva de esta importante oferta tecnológica a la población dedicada a la producción animal, con modelos participativos acordes a sus realidades (Giraldo, 2009).

Según lo expuesto anteriormente, se le debe garantizar al sector productivo los profesionales con los conocimientos científicos y sociales con los que puedan asumir este reto, aunado a esto se encuentra el incentivo de la maximización de la calidad y cantidad de la producción pecuaria que nos exigen los nuevos mercados globalizados. Por lo tanto, el gobierno e instituciones públicas de educación superior deben preparar el recurso humano con las capacidades para enfrentar los nuevos desafíos que exige el sector primario e industrial tanto nacional como internacional.

Según Giraldo, (2009, p. 2):



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

Es un reto hacia el cumplimiento de los Objetivos del Milenio de las Naciones Unidas (ODM), que la investigación de las ciencias animales de los países en desarrollo, modifique los paradigmas de investigación, hacia una perspectiva mucho más social e inclusiva con las comunidades rurales, con el propósito de ayudar a generar capacidades económicas en el área de la producción animal.

En cuanto a este aspecto, la extensión rural veterinaria debe complementarse transdisciplinariamente en conjunto con otras carreras que la misma Universidad Técnica Nacional ofrece como lo son Producción Animal, Ingeniería Agronómica, Tecnología de Alimentos, Manejo Forestal y Vida Silvestre para diseñar y ejecutar proyectos productivos acordes con los conocimientos y necesidades de la población rural. Asimismo, mediante el extensionismo que se considera componente medular de la Universidad Técnica Nacional, se visualiza que los avances científicos que se generen en este campo, puedan llegar a los usuarios que más lo necesitan.

Otro reto que deben asumir los profesionales de las ciencias veterinarias que desarrollan su actividad en el sector pecuario es la intensificación de la producción, produciendo igual o más en menor área de terreno, con un impacto nulo o bajo hacia el medio ambiente, esto a pesar del cambio climático el cual impacta de gran manera la ganadería, principalmente por la escasez de agua y pastos en algunas zonas del país, como ha sucedido en los últimos años con el Fenómeno del niño, afectando principalmente la región Chorotega y Huetar Norte, zonas en las que se encuentran la mayoría de las fincas productoras de bovinos de carne del país.

Consecuentemente, con la intensificación de la producción pecuaria se da el surgimiento de enfermedades metabólicas debido a las altas exigencias de producción a las que son sometidos los animales, por lo que se debe tener un conocimiento integrado de parámetros productivos, manejo nutricional y mejoramiento genético para disminuir la prevalencia de estas enfermedades y aumentar la rentabilidad del negocio, principalmente para los pequeños productores que son los que más afectados se ven con las situaciones antes mencionadas.

Con todo lo antes citado, se puede considerar que existe un mercado profesional y toda una dinámica económica nacional e internacional en la que se refleja un nicho de mercado fructífero para profesionales formados en el área de la salud animal. La Licenciatura en Medicina Veterinaria con énfasis en Buiatría se presenta como una carrera pionera en el territorio costarricense, cuyo propósito es la necesidad de crear profesionales con profundos conocimientos veterinarios enfocados en el sector pecuario y de inocuidad de alimentos, tanto para nuestro país como para la región centroamericana.

Al emplear el término Buiatría, se hace referencia a la rama de la Medicina Veterinaria especializada en bovinos y otros rumiantes, la cual debe prevenir y tratar sus enfermedades, así como fiscalizar los procesos ligados directa o indirectamente a la producción, industrialización y comercialización de productos y subproductos de este origen, asegurando su calidad y obtención en tiempo y costo reducidos.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

La carrera se desarrolla dentro de un plan de estudios que brinda la salida lateral hacia el Diplomado en Asistencia Veterinaria, lo que permite formar recurso humano que contribuya en el quehacer diario del médico veterinario y de ésta manera brindarle al estudiante la experiencia técnica del mercado laboral por la cual se reconoce la Universidad y una visión en primer plano de lo que será la Licenciatura en Medicina Veterinaria.

Actualmente en el país se ofrece la carrera de Medicina Veterinaria en dos centros de estudio: la Escuela de Veterinaria de la Universidad Nacional (UNA) y la San Francisco de Asís de la Universidad Veritas. La carrera de Medicina Veterinaria de la UTN se diferencia de los programas impartidos por estos centros académicos, ya que incorpora en su plan estudios el énfasis en Buiatría, con lo que el 35 % de los cursos ofrecidos durante la carrera abordarán temas específicos de la sanidad de las diferentes especies de rumiantes productivos, así como de la inocuidad en el procesamiento de productos de origen animal para consumo humano, como se puede observar en la Tabla 1, en donde además de evidenciar que la UTN ofrece una mayor cantidad de cursos en el área del énfasis propuesto, se resalta que las otras universidades ofrecen un perfil más generalista.

**Tabla 1: Comparación de Plan de estudios de la carrera de Medicina Veterinaria ofrecido por UNA, San Francisco de Asís y UTN.**

Cursos UNA	Créditos	Cursos San Francisco de Asís	Créditos	Cursos UTN	Créditos
Producción Animal Sostenible I	3	Zootecnia general I	4	Introducción a la Zootecnia y sanidad animal	2
Producción Animal Sostenible II	3	Zootecnia general II	4	Producción animal sostenible I	2
				Etología	2
				Laboratorio de Producción animal sostenible I	1
				Producción animal sostenible II	2
				Bienestar Animal y desarrollo productivo	2
				Taller de ecología y sostenibilidad	1
Inspección e higiene de los alimentos I	3	Inspección de Mataderos	3	Calidad Alimentaria de los Productos de origen Animal	2

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

Inspección e higiene de los alimentos II	3	Microbiología de los alimentos	3	Inocuidad Alimentaria en Productos de Origen Animal	2
		Práctica en medicina veterinaria en la industria alimentaria	5	Laboratorio de Inocuidad Alimentaria en Productos de Origen Animal	1
				Inspección e higiene de los alimentos de origen animal	2
				Laboratorio de Inspección e higiene de los alimentos de origen animal	1
Obstetricia	3	Obstetricia	3	Obstetricia de animales de producción	2
				Laboratorio de Obstetricia de animales de producción	1
Andrología	3	Fisiología y patología de la reproducción del macho	3	Andrología de animales de producción	2
				Laboratorio de Andrología de animales de producción	1
Ginecología	3	Fisiología y patología reproductiva de la hembra	6	Ginecología de animales de producción	2
				Laboratorio de Ginecología de animales de producción	1
Medicina interna de especies mayores I	3	Manejo médico integral de mamíferos de granja	10	Medicina Interna de Animales de Producción I	5

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

Medicina interna de especies mayores II	3			Laboratorio de Medicina Interna de Animales de Producción I	1
Salud de hato	3			Medicina Interna de Animales de Producción II	5
				Laboratorio de Medicina Interna de Animales de Producción II	1
				Medicina Interna de Animales de Producción III	5
				Laboratorio de Medicina Interna de Animales de Producción III	1
				Enfermedades infecto transmisibles I	2
				Enfermedades infecto transmisibles II	2
				Salud de hato	3
Genética	2			Genética y heredabilidad	2
				Mejoramiento genético	2
Enfermedades de aves	3	Enfermedades de aves	3	Enfermedades de aves de producción	2
				Administración de empresas agropecuarias	2
				Alimentación Animal de producción	2
<b>Total de créditos del énfasis</b>	<b>35</b>	<b>Total de créditos del énfasis</b>	<b>42</b>	<b>Total de créditos del énfasis</b>	<b>64</b>

A nivel centroamericano, en instituciones tales como la Universidad de San Carlos de Guatemala, la Universidad Central de Nicaragua, la Universidad de El Salvador, Escuela Internacional de Agricultura y Ganadería de Nicaragua, se ofrecen las carreras de Medicina Veterinaria y Zootecnia, incluyendo en sus programas de estudio cursos de

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

administración pecuaria y zootecnia como complemento a los conocimientos de la Medicina Veterinaria. Sin embargo, no tienen reforzado el perfil específico de bovinos e Inocuidad alimentaria, con lo cual la Licenciatura en Medicina Veterinaria con énfasis en Buiatría de la UTN puede ser una carrera de interés no solo a nivel local sino regional, ampliando sus fronteras.

También, es importante resaltar que la carrera no pretende competir profesionalmente con otras carreras impartidas por la misma Universidad, como sería el caso de Ingeniería en Sistemas de Producción Animal o Ingeniería Agronómica, ya que este nuevo perfil con el énfasis en Buiatría dado a la carrera de Medicina Veterinaria se centra en desarrollar los temas referentes al estatus sanitario, productivo y reproductivo de los rumiantes productivos que afectan el desarrollo de la empresa agropecuaria, el bienestar animal y el medio ambiente.

La carrera dirige sus objetivos para reclutar jóvenes que habitan fuera del Gran Área Metropolitana (GAM), provenientes de regiones agropecuarias rurales, estudiantes que provengan de colegios técnicos agropecuarios, conscientes de la realidad y necesidades del sector primario de nuestro país, esto, a través del sistema de Acciones Afirmativas, aplicadas para la selección de nuestros estudiantes de primer ingreso, con lo que la Universidad brindaría un servicio social ya que no solo forma profesionales de zonas alejadas, sino que les brinda las herramientas para que puedan regresar a su lugar de origen a brindar un servicio especializado y de alto nivel para el apoyo y resurgimiento de la economía local rural y de escasos recursos en muchas ocasiones, debido a la falta de conocimiento de los pequeños productores y a la ausencia de personal calificado en zonas del país más alejadas.

Dándoles el beneficio a estudiantes que deseen ingresar a la carrera de Asistencia y Medicina Veterinaria, que provengan de localidades fuera del Valle Central y el extranjero, se fomenta que los futuros profesionales se integren laboralmente en las regiones Chorotega, Brunca, Huetar Norte, Atlántica. Según datos del SENASA, la mayoría de clínicas y farmacias veterinarias del país se encuentran ubicadas en el Valle Central (El Financiero, 2012).

Del mismo modo se pretende brindar la oportunidad de superación educativa para jóvenes procedentes de otros países, principalmente de la región centroamericana que deseen formarse en las áreas disciplinarias que ofrece esta innovadora licenciatura, con lo que la UTN visualiza colocar sus egresados en el mercado internacional.

El periódico El Financiero también cita que, según datos del Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, en el año 2012 existían en el país aproximadamente 920 centros clínicos para macotas, de estos 650 se centraban en el Gran Área Metropolitana. De esto se puede inferir que la mayor parte de los miembros del gremio se dedica a trabajar con animales de compañía, quedando el sector pecuario y de agroindustria deficiente de profesionales. Al final del año 2014, el país tenía 1.392 Médicos Veterinarios activos, por lo que, si cada uno de los centros clínicos antes mencionados tienen su regente veterinario y asumiendo que solo este médico trabaja en la clínica, siendo que en muchos centros trabajan 2 o más médicos, quedan solamente 500 médicos veterinarios aproximadamente para cubrir los otros sectores de la profesión.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

El 70 % de los egresados de la carrera de Asistencia Veterinaria procede de cantones rurales (Montoya, 2012), por lo que ofrecerles la oportunidad de subir el nivel en su educación evitará en gran medida el desplazamiento a la GAM en busca de mejores oportunidades laborales y la saturación del mercado veterinario en el Valle Central.

Debido a que la demanda que tiene la profesión por parte de los jóvenes egresados de la educación media superior costarricense se encuentra por encima de la oferta que ofrecen las Universidades del país, tanto pública (UNA) como privada (San Francisco de Asís), en los últimos años, se ha generado un fenómeno en el que los interesados en esta carrera buscan una opción en los países de la región (Guatemala, Nicaragua, México, Cuba y Brasil), como sucedía con frecuencia en las décadas de los años 60 y 70, cuando aún no existía la carrera en el país o la admisión era de un número reducido de estudiantes.

La Universidad Técnica Nacional, se esfuerza por brindarle una oportunidad a la población para profesionalizarse en áreas donde el mercado laboral sea amplio. Por lo que con la apertura de esta carrera se le ofrece al mercado de trabajo, profesionales con conocimientos científicos y teórico-prácticos de actualidad en el área de la sanidad animal, como un instrumento que satisface los objetivos y necesidades del mercado.

Según un estudio publicado en el año 2013 por el Observatorio Laboral de Profesiones (OLaP) de la oficina del CONARE, realizado con el fin de dar seguimiento a las personas graduadas y conocer la capacidad del mercado laboral para absorber a los profesionales graduados en Instituciones de Educación Superior Universitaria, indica que el grado de desempleo para profesionales en medicina veterinaria es de 0.0 %, el subempleo es de 0.66 % y el porcentaje de trabajo en un área de poca o ninguna relación a la carrera corresponde a 0.0 %. Además, anualmente se incorporan al Colegio de Médicos Veterinarios de Costa Rica, en promedio 80 nuevos profesionales.

De lo anterior se puede interpretar que el espacio laboral para los graduados en la carrera de Medicina Veterinaria sigue siendo fructífero y ventajoso, si lo comparamos con otras profesiones que presentan mayores porcentajes de desempleo y subempleo.

Además, el aumento en la demanda de servicios que buscan los propietarios de animales de compañía, establecimientos de productos y subproductos alimenticios, droguerías, farmacias, empresas distribuidoras de productos y las nuevas leyes establecidas por el SENASA tales como Certificado Veterinario de Operación, asesorías veterinarias en eventos públicos que utilicen animales, etc., requieren un aumento de la cantidad y calidad de los profesionales en Medicina Veterinaria tanto asistentes como médicos.

Las leyes nacionales y protocolos internacionales exigen que sean médicos veterinarios los responsables de velar por la calidad e inocuidad alimentaria, bienestar animal y control epidemiológico de las zoonosis, con lo que se amplían las áreas de trabajo de estos profesionales, tal como se establece en la Ley General de Salud, N° 5395, la Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios N° 3455, el transitorio III de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Agrónomos N° 7221 y el Capítulo XVII del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos Veterinarios, Decreto Ejecutivo N° 19184 -MAG y decreto 19369-MAG; se debe contar con la Autorización de la Regencia o Asesoría Permanente en el Colegio de Médicos Veterinarios y cumplir los requisitos legales, técnicos y administrativos.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

Con respecto a la misión de la UTN y que textualmente reza "Brindar una educación integral de excelencia, en el marco de la moderna sociedad del conocimiento, centrando su acción académica en el área científica, técnica y tecnológica, en la investigación de alta calidad, y en la innovación como elementos fundamentales para el desarrollo humano con responsabilidad ambiental, en articulación con los sectores productivos de la sociedad", se debe considerar que la carrera de Medicina Veterinaria se desarrolla tomando como guía esta misión, proponiendo que el conocimiento de los profesionales en esta disciplina estará al servicio de la sociedad, llevándole al sector pecuario y de la industria alimentaria, todas las herramientas existentes para maximizar la producción, procurar el bienestar y salud animal, responsabilidad con la salud pública y el menor impacto al medio ambiente, siguiendo las tendencias de producción mundial.

La carrera de medicina veterinaria asume dentro de su programa los principios para la formación académica implementados por la UTN desde un enfoque multicultural, aplicando los lineamientos educativos para el desarrollo humano, la vida productiva y la justicia social, dentro de un ámbito de igualdad y equidad. Educar a nuestros estudiantes para considerar la experiencia de las personas, fomentando la participación y convivencia democrática, con libertad, partiendo del principio de honrar a los aprendientes como individuos, especie y sociedad, generando profesionales que puedan servir como ciudadanos globales en una cultura planetaria.

Para ello, se implantan los Ejes Transversales que incorpora la Universidad Técnica Nacional en su ejercicio para la formación de los profesionales requeridos en el mercado laboral, siendo estos la innovación, ambiente, calidad y el emprendedurismo.

**La innovación** como eje abre las puertas para el surgimiento y aplicación de estrategias que impacten en los sistemas de producción pecuaria, permitiendo la maximización de la rentabilidad, cambiando los paradigmas de producción tradicional. Al complementarlo con el **espíritu emprendedor** se estimula la creación de ideas innovadoras que despierten el sector para lograr así el posicionamiento fuerte y evidente en la economía nacional, logrando la apertura de nuevas oportunidades y nichos de mercado.

Siendo afectados por las consecuencias del cambio climático y para atender las exigencias de los mercados nacionales e internacional, incorporar el **eje de ambiente** dentro de los modelos educativos, permite concientizar durante el proceso de aprendizaje la necesidad de producir en equilibrio con la naturaleza, impactando lo menos posible el ambiente. Así también, los mercados exigen **calidad**, lo que demanda de parte de los aprendientes para la Universidad ofrecer planes curriculares actuales, fundamentados en la ciencia y acordes a las necesidades de los sectores rurales del país, garantizando que los servicios profesionales que ofrecen nuestros graduados seas competitivos y fomenten el progreso del sector.

La carrera de medicina veterinaria requiere del desarrollo de procesos de formación académica de calidad, por lo que se propone para el logro de los objetivos la comprobación vivencial por parte el aprendiente con actividades como talleres, giras, prácticas de campo y laboratorios mediados por un cuerpo docente conformado por expertos en el área, con amplia experiencia y comprometidos para el logro de la excelencia académica.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

Dada la trayectoria que tiene el campus de la Sede de Atenas, en las áreas de producción animal y alternativas zootécnicas, se considera este lugar como el idóneo para establecer la carrera. En la Sede se cuenta con una extensión de 540 hectáreas, con unidades productivas de las diferentes especies domésticas (suinocultura, producción de bovinos de leche y carne, ovinocultura, caprinocultura, cunicultura, búfalos, zoocriaderos, planta de cárnicos y productos lácteos) producción forrajera, equinos, laboratorios de anatomía, bromatología, química y laboratorio de análisis clínico veterinario, laboratorio de Microscopía, laboratorio actual de Asistencia Veterinaria, planta de alimentos para animales, además de toda la infraestructura necesaria para la enseñanza.

Cabe resaltar que la Sede cuenta con una infraestructura de residencias y comedor para los estudiantes, la cual le permite recibir jóvenes de zonas alejadas del país y el extranjero, brindándoles una oportunidad de educación sin que el lugar de vivienda sea obstáculo para crecimiento académico. Además, la Universidad tiene un fuerte programa de becas con el cual se le brinda ayuda socioeconómica a todo aquel estudiante que una vez cumplido el debido proceso califique para ella.

La Sede, por tener trayectoria impartiendo la carrera de Diplomado en Asistencia Veterinaria, tiene formado un cuerpo docente comprometido y debidamente preparado, de igual forma, al momento de establecer el nuevo plan de estudios para la carrera de Medicina Veterinaria se deben buscar nuevos docentes con las atinencias profesionales específicas según los cursos.

La biblioteca de la Sede cuenta con un número representativo de textos relacionados con la carrera de Medicina Veterinaria, tanto en formato físico como virtual; además en este momento se está gestionando el fortalecimiento de los recursos bibliográficos mediante la pronta adquisición de nuevos ejemplares para el uso del estudiantado.

### **Metodología para la operacionalización de los módulos de aprendizaje**

Se incorpora una estructura curricular modular en los últimos tres niveles de la carrera, constituyéndose una estrategia metodológica que permite articular todos los conocimientos y experiencias de aprendizaje previas, con lo que se obtiene una integralidad en la estructura de formación profesional, al final de la licenciatura. El propósito formativo de cada módulo se refiere y se vincula estrechamente con los elementos de competencia relacionados con la medicina buiátrica; de esta manera se logra la formación de médicos veterinarios con habilidades y destrezas del campo laboral.

La conformación de los módulos de aprendizaje otorga flexibilidad al diseño curricular, ya que permite la adecuación a las demandas cambiantes del contexto en cuanto al avance tecnológico, organizacional y de mercado, así mismo a las necesidades propias de quienes se están formando. Formar dentro del concepto de Módulos permite la resolución de los problemas propios de la práctica profesional, tal como se pretende con el actual modelo educativo propuesto por la UTN.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24-2017

14 de diciembre de 2017

### **III. PROPÓSITOS DE LA CARRERA**

#### **3.1. Propósito Diplomado en Asistencia Veterinaria**

##### **3.1.1 Propósito general**

Formar talento humano especializado que contribuya al desarrollo de las ciencias veterinarias y la salud animal, mediante la ejecución de actividades prácticas sustentadas en principios científicos, sobre una línea de trabajo de compromiso y equidad, para mejorar las condiciones de vida de los animales, la salud pública y la productividad.

##### **3.1.2 Propósitos específicos**

- Aportar recurso humano con conocimientos, habilidades y actitudes en el campo de la salud pública, por medio de acciones enfocadas a la educación y el establecimiento de medidas para la prevención de las zoonosis, dentro de un contexto de responsabilidad sanitaria.
- Formar recurso humano con competencias para la asistencia en sistemas de gestión de inocuidad alimentaria y ejecución de prácticas para el aseguramiento de la calidad e higiene de los productos y sub productos de origen animal.
- Aplicar principios zootécnicos requeridos en el sector pecuario, fundamentados en prácticas sustentables y de bienestar animal, para el mejoramiento de la competitividad de este sector.
- Desarrollar habilidades y destrezas en la prevención de enfermedades que afectan los animales domésticos, a través de la implementación de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos, para el aseguramiento de la salud animal y la rentabilidad económica de las empresas pecuarias.

#### **3.2. Propósito Licenciatura en Medicina en Veterinaria**

##### **3.2.1 Propósito General**

Brindar a la sociedad profesionales con el grado de Licenciatura en Medicina Veterinaria con énfasis en Buiatría, con una formación integral en las áreas de la sanidad animal, la zootecnia, la prevención y control de zoonosis e inocuidad y seguridad alimentaria, mediante la ejecución de acciones sustentables e innovadoras, comprometidas con los procesos de desarrollo pecuario, bienestar animal y sostenibilidad ambiental para el logro de una mayor eficiencia y rentabilidad del sector económico nacional e internacional.

##### **3.2.2 Propósitos específicos**

- Formar recurso humano competente en aspectos de gestión, toma de decisiones y criterios elementales de calidad e inocuidad específicos para la industria de alimentos de origen animal, mediante la ejecución de estrategias de control bajo los niveles de exigencia de los estándares nacionales e internacionales, para la contribución a la protección de la salud animal y humana.
- Formar Médicos Veterinarios con conocimientos, habilidades y aptitudes en el cuidado calificado de la salud de los animales, aplicando los principios científicos, técnicos, innovadores y bioéticos, para el aseguramiento del bienestar y sanidad animal.
- Aportar profesionales con competencias para la prevención y atención de problemas productivos en las fincas pecuarias y su impacto en la sanidad animal, mediante el uso de los indicadores zootécnicos y acciones con responsabilidad social, para la contribución del mejoramiento socioeconómico de la región.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- Brindar profesionales con pensamiento crítico e innovador, que participen activamente en el aporte de conocimientos teórico-prácticos de las medidas sanitarias relativas a especies animales, mediante la aplicación de métodos de investigación y monitoreo epidemiológico, con la finalidad de disponerse al servicio de la sociedad para la prevención y control de enfermedades emergentes y/o reemergentes, endémicas y exóticas, que atañen tanto la salud humana como la animal.

#### IV. PERFIL ACADÉMICO PROFESIONAL

##### 4.1. Perfil académico del graduado en el Diplomado en Asistencia Veterinaria

El graduado (a) de la carrera de Diplomado Universitario en Asistencia Veterinaria, será un (a) colaborador (a) capaz de apoyar las actividades del Médico Veterinario en sus diferentes áreas de trabajo. Además, tendrá la capacidad de desempeñar un rol importante en la mejora de las prácticas de producción y manutención, tanto de animales de compañía como de granja; todo esto gracias a que poseerá los conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para afrontar estos retos.

##### 4.1.1 Conocimientos

La persona graduada del diplomado en Asistencia Veterinaria poseerá conocimientos sobre:

- Conceptos teóricos y prácticos de Química General en el desempeño de sus funciones.
- Control de contaminantes químicos.
- Prevención de accidentes laborales en sector industrial.
- Reacciones químicas elementales y la interacción de los compuestos químicos en general.
- Estructurales, funcionales y propiedades de las células y tejidos que forman el organismo.
- Características descriptivas del comportamiento de los animales domésticos.
- Normas básicas para la correcta comunicación oral y escrita.
- Conceptos de anatomía y fisiología de los animales domésticos.
- Reacciones químicas relacionadas con los procesos biológicos.
- Los principios básicos de bienestar animal y la importancia que este tiene en la salud y producción animal.
- Técnicas de manejo zootécnico bajo un enfoque sostenible de las principales especies de producción.
- Componentes estructurales, funcionales y propiedades de los tejidos que forman el organismo.
- Cadenas de procesos hormonales y enzimáticos involucrados en cada proceso fisiológico.
- Principios de zoología y microbiología de interés para ciencia veterinaria.
- Técnicas para la aplicación de medicamentos y los métodos adecuados para la recolección, almacenamiento y transporte de muestras.
- Técnicas de esterilización y asepsia para procedimientos clínicos.
- Elementos básicos que debe poseer un laboratorio veterinario, su funcionamiento y usos.
- Las metodologías y procedimientos empleados en la elaboración de alimentos de origen animal
- Requisitos para producir alimentos que no dañen la salud humana.
- Procedimientos útiles para la manipulación e inmovilización física de animales durante el abordaje clínico realizado por un médico veterinario.
- Fármacos empleados en medicina veterinaria y su dosificación para la correcta asistencia al médico veterinario durante los procesos terapéuticos.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- Requerimientos de los animales domésticos durante sus etapas de vida para brindarles bienestar y confort.
- Conjunto de técnicas semiológicas utilizadas en la exploración clínica veterinaria.
- Principales métodos de alimentación, nutrición y producción que deben emplearse en las diferentes especies animales de producción, silvestres y de compañía.
- Principios sobre genética y heredabilidad.
- Conceptos sobre los procesos embrionarios.
- Ideas de negocios sostenibles: identificación y evaluación.
- Estrategias de mercado para la identificación de mejores alternativas de comercio en el mercado nacional e internacional.
- Elementos de emprendedurismo necesarios para la elaboración de un plan de negocios.
- Investigación orientada a la resolución de diversas problemáticas.
- Elementos de análisis estadístico de información científica y productiva.
- Conceptos sobre datos epidemiológicos involucrados dentro de los procesos patológicos.
- Principios prácticos y teóricos en el campo de la epidemiología veterinaria y la medicina preventiva.
- Fenómenos parasitarios, interacción parásito-hospedero e influencia del medio ambiente sobre su desarrollo, además de su control integrado.
- Fenómenos que desencadenan la respuesta inmunitaria en los animales.
- Conceptos sobre protección de la salud humana enfocados en la prevención y control de enfermedades zoonóticas.
- Legislación vigente para el control de las explotaciones pecuarias y centros de salud animal.
- Componentes para el desarrollo de proyectos de investigación.
- Técnicas empleadas en la investigación en el área de ciencias naturales.

#### **4.1.2 Habilidades**

La persona graduada del diplomado en Asistencia Veterinaria desarrollará las siguientes habilidades:

- Utilizar los conceptos teóricos y prácticos de Química General en el desempeño de sus funciones.
- Identificar, evaluar y controlar contaminantes químicos.
- Prevenir accidentes laborales en sector industrial.
- Distinguir reacciones químicas elementales y la interacción de los compuestos químicos.
- Reconocer estructuras, funciones de la célula y tejidos que forman el organismo.
- Aplicar las reacciones químicas relacionadas con los procesos biológicos.
- Distinguir características descriptivas del comportamiento de los animales domésticos.
- Utilizar normas básicas para la correcta comunicación oral y escrita.
- Integrar aspectos anatómicos y fisiológicos de los animales domésticos.
- Aplicar reacciones químicas relacionadas con los procesos biológicos.
- Ejecutar los principios básicos de bienestar animal en la salud y producción animal.
- Aplicar técnicas de manejo zootécnico bajo un enfoque sostenible de las principales especies de producción.
- Reconocer los componentes estructurales, funcionales y propiedades de los tejidos que forman el organismo.
- Identificar los procesos de las cadenas hormonales y enzimáticos involucrados en cada proceso fisiológico.
- Integrar principios de zoología y microbiología de interés para ciencia veterinaria.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- Usar técnicas para la aplicación de medicamentos y los métodos adecuados para la recolección, almacenamiento y transporte de muestras.
- Aplicar técnicas de esterilización y asepsia para procedimientos clínicos.
- Emplear instrumentos básicos que debe poseer un laboratorio veterinario.
- Supervisar los procedimientos en la elaboración de alimentos de origen animal.
- Aplicar las normas de inocuidad para producir alimentos que no dañen la salud humana.
- Realizar procedimientos útiles para la manipulación e inmovilización física de animales durante el abordaje clínico realizado por un médico veterinario.
- Aplicar los diferentes fármacos empleados en medicina veterinaria y su dosificación para la correcta asistencia al médico veterinario durante los procesos terapéuticos.
- Acondicionar los diferentes requerimientos de los animales domésticos durante sus etapas de vida para brindarles bienestar y confort.
- Manejar el conjunto de técnicas semiológicas utilizadas en la exploración clínica veterinaria.
- Aplicar los principios básicos de alimentación y nutrición de las diferentes especies animales.
- Emplear conceptos sobre genética y heredabilidad en la producción.
- Aplicar conceptos sobre los procesos embrionarios.
- Identificar y evaluar ideas de negocios sostenibles
- Instrumentar estrategias de mercado para la identificación mejores alternativas de comercio en el mercado nacional e internacional.
- Usar elementos de emprendedurismo necesarios para la elaboración de un plan de negocios.
- Desarrollar técnicas de investigación orientadas a la resolución de diversas problemáticas.
- Manejar elementos de análisis estadístico de información científica y productiva.
- Organizar datos epidemiológicos involucrados dentro de los procesos patológicos.
- Aplicar los principios prácticos y teóricos en el campo de la epidemiología veterinaria y la medicina preventiva.
- Identificar fenómenos parasitarios, interacción parásito-hospedero e influencia del medio ambiente sobre su desarrollo, además de su control integrado.
- Identificar fenómenos que desencadenan la respuesta inmunitaria en los animales.
- Usar programas de protección de la salud humana enfocados en la prevención y control de enfermedades zoonóticas.
- Aplicar la legislación vigente para el control de las explotaciones pecuarias y centros de salud animal.
- Organizar los componentes para el desarrollo de proyectos de investigación.
- Colaborar en la ejecución de proyectos empleando técnicas de investigación del área de ciencias naturales.

#### 4.1.3 Actitudes

El graduado en el diplomado de la carrera de Asistencia Veterinaria deberá desarrollar las siguientes actitudes:

- Asertividad en los procesos de comunicación internos y externos de las organizaciones.
- Seguridad al expresar con espontaneidad y fluidez sus opiniones e ideas.
- Empatía con los animales y su finalidad zootécnica
- Compromiso con el respeto a los elementos de la vida y la naturaleza.
- Fomento al equilibrio natural e integral que necesita el organismo.
- Respeto a los elementos de la vida y la naturaleza.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- Comprensión del papel de la producción animal sostenible de rumiantes en el aspecto socioeconómico de la región.
- Sensibilización con la salud, el bienestar y la manutención adecuada de los animales.
- Integridad ante situaciones relacionadas con la salud animal y el desarrollo de procedimientos de atención.
- Sensibilización con el papel de la producción animal sostenible en la economía y seguridad alimentaria mundial.
- Empatía hacia el bienestar de los animales.
- Compromiso con la inocuidad y calidad de los productos de origen animal.
- Responsabilidad ambiental.
- Disposición para aumentar y complementar su conocimiento en pro del bienestar y la salud de los animales.
- Positivismo para el trabajar en equipos interdisciplinarios.
- Comportamiento ético en el desempeño de sus funciones y otras actividades que realice como ser integral.
- Liderazgo activo y trabajo en equipo para la ejecución de las tareas propias de su cargo.
- Compromiso en el desarrollo innovador de los sistemas administrativos de la organización.
- Interés en la gestión integral del recurso humano.
- Proactividad en los procesos modernos de gestión de calidad y de mejora continua.

#### **4.2. Perfil académico profesional del Licenciado en Medicina Veterinaria**

El profesional graduado como licenciado en Medicina Veterinaria, estará capacitado para actuar en las diferentes ramas de la salud animal, poseerá los conocimientos y destrezas necesarias para el desarrollo de acciones correctivas y preventivas que afecten la salud y el bienestar de los animales.

##### **4.2.1 Conocimientos**

La Licenciatura en Medicina Veterinaria formará profesionales con los siguientes conocimientos:

- Técnica propedéutica aplicado en la medicina veterinaria
- Conjunto de técnicas semiológicas utilizadas en la exploración clínica veterinaria
- Exámenes complementarios usados para el diagnóstico clínico
- Conceptos sobre la estructura, propiedades moleculares de las células, así como su interacción en los diferentes procesos fisiológicos.
- Bases sobre de la dinámica de los fármacos
- Acciones terapéuticas según los cuadros clínicos presentados por el paciente
- Recomendaciones y contraindicaciones terapéuticas.
- Protocolos anestésicos empleados en clínica y cirugía veterinaria
- Monitoreo del paciente pre operatorio y pos operatorio
- Procedimientos de diagnóstico modernos que puedan favorecer el mejoramiento de la salud.
- Técnicas de biología molecular para el cuidado de la salud.
- Eventos fisiológicos involucrados en la manifestación de los procesos patológicos desencadenados por las enfermedades.
- Mecanismos de acción de agentes tóxicos para los animales domésticos.
- Conocimientos sobre las cadenas de procesos hormonales y enzimáticos involucrados en cada proceso fisiológico.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- Herramientas disponibles en el laboratorio de análisis clínico para apoyar en el diagnóstico de enfermedades.
- Técnicas para la aplicación de medicamentos y los métodos adecuados para la recolección, almacenamiento y transporte de muestras para su proceso en el laboratorio.
- Aspectos etiológicos, fisiopatológicos, de diagnóstico y tratamiento de enfermedades infecto transmisibles.
- La relación de las ciencias básicas, la matemática y la estadística en su área de la genética y el mejoramiento.
- Herramientas informáticas y de control de la producción para evidenciar el mejoramiento genético.
- Metodologías para la selección y mejoramiento genético
- Acciones y análisis empleados en el desarrollo de la clínica de animales de compañía
- Procesos relacionados con el aparato reproductivo de las hembras y abordaje clínico para el diagnóstico de las enfermedades ginecológicas.
- Procesos relacionados con el aparato reproductivo del macho y abordaje clínico para el diagnóstico de las enfermedades andrológicas.
- Bienestar animal y la importancia que tiene en la salud y producción animal.
- El impacto de la salud animal en la eficiencia productiva de los hatos.
- La profilaxis en la producción animal sostenible a través de procesos que garanticen la rentabilidad y calidad de los productos de origen animal.
- Técnicas para la realización del examen físico en pacientes, obtención de su historia clínica y de toma de muestras para el diagnóstico.
- Fármacos empleados en medicina veterinaria y su uso según el padecimiento y el proceso terapéutico.
- Requerimientos de los animales domésticos durante su etapa de neonato para brindarles protección y cubrir sus necesidades.
- Procesos relacionados al manejo obstétrico y abordaje clínico del parto.
- Puntos Críticos de Control en las cadenas de producción e industrialización de los productos de origen animal para consumo humano.
- Buenas prácticas de inocuidad e higiene en los procesos empleados en la industria encargada de la elaboración de alimentos de origen animal.
- Los lineamientos para producir alimentos con los estándares de calidad e inocuidad internacional.
- El impacto de la producción animal en el desarrollo y salud humana, así como en la seguridad alimentaria.
- Desarrollo de la producción animal sostenible a través de procesos que garanticen la rentabilidad y calidad de los productos de origen animal y la disminución de residuos y contaminantes.
- Propedéutica, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de las aves domésticas.
- Talleres de capacitación según necesidades del campo
- Método científico en el desarrollo de procesos de carácter investigativo en las diferentes áreas del quehacer humano.
- Desarrollo de trabajos de investigación (tesis, proyectos o seminario) mediante la aplicación del método científico sobre temáticas relacionadas con su área de formación profesional.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- Técnicas de investigación metodológica en el análisis y resolución de problemas relacionados con su campo de acción.
- Construcción de bases de datos relacionales.
- Sistemas y procesos óptimos en la producción animal.
- Procesos de investigación y desarrollo
- Mecanismos para promover el trabajo transdisciplinario que pueda favorecer el mejoramiento de la salud.
- Bienestar animal en concordancia con la Medicina de la Conservación.
- La relación entre la salud de los animales silvestres, del ecosistema, de los animales domésticos y del ser humano
- Técnicas empleadas en la investigación científica del área de ciencias naturales.
- Conceptos sobre salud ecosistémica y medicina de la conservación.
- Gestión de empresas pecuarias.
- Métodos de alimentación, nutrición y producción que deben emplearse para las diferentes especies animales tanto de producción como de compañía.
- Puntos críticos de la nutrición animal, que afectan el rendimiento productivo y reproductivo de las unidades productivas.
- Procesos y métodos de producción acuícola enfocado a manejo sanitario.
- Actividades de manejo en la producción alternativa
- Distintos agro-negocios existentes.

#### **4.2.2 Habilidades**

Al integrar los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos y bajo una metodología de aprender haciendo el Médico Veterinario podrá resolver situaciones problema del día a día en el campo mediante las siguientes habilidades:

- Ejecutar técnica propedéutica aplicado en la medicina veterinaria
- Realizar conjunto de técnicas semiológicas utilizadas en la exploración clínica veterinaria
- Aplicar exámenes complementarios usados para el diagnóstico clínico
- Utilizar las bases sobre de la dinámica de los fármacos en diferentes patologías
- Emplear acciones terapéuticas según los cuadros clínicos presentados por el paciente
- Usar las recomendaciones y contraindicaciones terapéuticas.
- Aplicar protocolos anestésicos empleados en clínica y cirugía veterinaria
- Monitorear al paciente pre operatorio y pos operatorio
- Elaborar procedimientos de diagnóstico modernos que puedan favorecer el mejoramiento de la salud.
- Establecer técnicas de biología molecular para el cuidado de la salud animal.
- Integrar los eventos fisiológicos involucrados en la manifestación de los procesos patológicos desencadenados por las enfermedades.
- Bloquear los mecanismos de acción de agentes tóxicos para los animales domésticos.
- Emplear acciones terapéuticas según los cuadros clínicos presentados por el paciente.
- Medir el impacto de la salud animal en la eficiencia productiva de los hatos.
- Impulsar la profilaxis en la producción animal sostenible.
- Usar los conocimientos sobre las cadenas de procesos hormonales y enzimáticos involucrados en cada proceso fisiológico.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- Usar las herramientas disponibles en el laboratorio de análisis clínico para apoyar en el diagnóstico de enfermedades.
- Usar técnicas para la aplicación de medicamentos y los métodos adecuados para la recolección, almacenamiento y transporte de muestras para su proceso en el laboratorio
- Aplicar los conceptos etiológicos, fisiopatológicos, de diagnóstico para el tratamiento de enfermedades infecto transmisibles.
- Aplicar las ciencias básicas, la matemática y la estadística en su área de la genética y el mejoramiento.
- Utilizar diferentes herramientas informáticas y de control de la producción para evidenciar el mejoramiento genético.
- Aplicar metodologías para la selección y mejoramiento genético
- Ejecutar acciones y análisis empleados en el desarrollo de la clínica de animales de compañía.
- Manejar técnicas relacionadas con la semiología del aparato reproductivo de las hembras y abordaje clínico para el diagnóstico de las enfermedades ginecológicas.
- Aplicar técnicas para la realización del examen físico en pacientes, obtención de su historia clínica y de toma de muestras para el diagnóstico.
- Aplicar los diferentes fármacos empleados en medicina veterinaria según el padecimiento y el proceso terapéutico.
- Identificar los requerimientos de los animales domésticos durante su etapa de neonato para brindarles protección y cubrir sus necesidades
- Manipular técnicas relacionadas con la semiología el aparato reproductivo del macho y abordaje clínico para el diagnóstico de las enfermedades andrológicas.
- Impulsar la profilaxis en la producción animal sostenible a través de procesos que garanticen la rentabilidad y calidad de los productos de origen animal.
- Medir los diferentes fármacos empleados en medicina veterinaria y su uso según el padecimiento y el proceso terapéutico.
- Ejecutar procesos relacionados al manejo obstétrico y abordaje clínico del parto.
- Aplicar los métodos y técnicas quirúrgicas.
- Detectar Puntos Críticos de Control en las cadenas de producción e industrialización de los productos de origen animal para consumo humano.
- Hacer uso de las buenas prácticas de inocuidad e higiene en los procesos empleados en la industria encargada de la elaboración de alimentos de origen animal.
- Aplicar los lineamientos para producir alimentos con los estándares de calidad e inocuidad internacional.
- Practicar el bienestar animal y la importancia que tiene en la salud y producción animal.
- Medir el impacto de la producción animal en el desarrollo y salud humana, así como en la seguridad alimentaria.
- Impulsar el desarrollo de la producción animal sostenible a través de procesos que garanticen la rentabilidad y calidad de los productos de origen animal y la disminución de residuos y contaminantes.
- Ejecutar la técnica propedéutica, diagnóstico y tratamiento de enfermedades de las aves domésticas.



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- Realizar talleres de capacitación según necesidades del campo
- Aplicar el método científico en el desarrollo de procesos de carácter investigativo en las diferentes áreas del quehacer humano.
- Desarrollar trabajos de investigación (tesis, proyectos o seminario) mediante la aplicación del método científico sobre temáticas relacionadas con su área de formación profesional.
- Aplicar las técnicas de investigación metodológica en el análisis y resolución de problemas relacionados con su campo de acción.
- Construir y consultar bases de datos relacionales.
- Diseñar sistemas y procesos óptimos en la producción animal.
- Formular procesos de investigación y desarrollo.
- Ejecutar mecanismos para promover el trabajo transdisciplinario que pueda favorecer el mejoramiento de la salud.
- Diseñar investigación científica del área de ciencias naturales.
- Integrar conceptos sobre salud ecosistémica y medicina de la conservación.
- Manejar los aspectos involucrados en la gestión de empresas pecuarias.
- Implementar métodos de alimentación, nutrición y producción que deben emplearse para las diferentes especies animales de producción.
- Manipular los puntos críticos de la nutrición animal, que afectan el rendimiento productivo y reproductivo de las unidades productivas.
- Ejecutar procesos y métodos de producción acuícola enfocado a manejo sanitario.
- Ejecutar actividades de manejo en la producción alternativa
- Identificar los distintos agro-negocios existentes.

#### **4.2.3 Actitudes**

El graduado de la Licenciatura en Medicina Veterinaria deberá desarrollar las siguientes actitudes:

- Responsabilidad al momento de desarrollar sus acciones veterinarias.
- Integridad en la toma de decisiones.
- Calidad en el desempeño de su trabajo.
- Honestidad con el cliente al cual le brinda el servicio.
- Respeto a la vida y al medio ambiente.
- Confianza en sus conocimientos y habilidades.
- Trabajo en equipo para el correcto desarrollo de la profesión.
- Cooperación cuando se desenvuelva en áreas interdisciplinarias.
- Creatividad ante situaciones que demanden resolución inmediata y en las que no se disponga de los materiales necesarios.
- Innovación en la aplicación de procedimientos tendientes a mejorar la salud animal.
- Sensibilidad hacia la salud, el bienestar y la manutención adecuada de los animales.
- Ética en su desarrollo profesional.
- Asertividad en los procesos de comunicación internos y externos de las organizaciones.
- Proactividad para el desempeño de sus funciones.
- Perseverancia en la búsqueda de soluciones integrales a retos laborales.
- Tolerancia y respeto hacia opiniones diversas.
- Compromiso para la adquisición de nuevos conocimientos y actualización.
- Creatividad en la busca de nuevas opciones para el manejo de los sistemas socio-productivos de manera sostenible y en armonía con el medio ambiente.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

#### V. CAMPO DE INSERCIÓN LABORAL

El Asistente Veterinario podrá desempeñarse en los siguientes trabajos:

**Tabla 3: Campo de inserción del graduado en el Diplomado en Asistencia Veterinaria**

Lugar	Puesto	Función
Consultorios, clínicas y hospitales veterinarios	Enfermería veterinaria	Asistencia en labores del establecimiento Terapista
Plantas de Proceso de alimentos de origen Animal para consumo humano	Inspector de los procesos de la planta y de las labores realizadas por los empleados	Asistiendo al regente en las áreas de inocuidad y calidad
Laboratorios Veterinarios	Técnico Laboratorista	Recolector y procesador de muestras de origen animal
Refugios y Centros de rescate de vida silvestre	Asistente técnico	Atención a animales rescatados
SENASA	Asistente técnico	Soporte a los programas de vigilancia epidemiológica. Colaborador en la aplicación de normas especificadas de la legislación nacional
Granjas pecuarias	Asistente técnico	Medicina Preventiva y Aplicación de Buenas Prácticas Agropecuarias
Mercadeo y ventas	Agente de Ventas	Venta y promoción de medicamentos y equipos veterinarios

El Médico Veterinario egresado de la UTN podrá ejercer la profesión en:

**Tabla 4: Campo de inserción del graduado en Licenciatura Medicina Veterinaria**

Consultorios, clínicas, hospitales veterinarios	Médico Veterinario	Médico actuante Regente Asesor
Laboratorios de diagnóstico veterinario	Médico Veterinario	Diagnóstico Regente Asesor Investigador Capacitación
Droguerías y farmacias veterinarias	Médico Veterinario	Regente Asesor Promotor de ventas Investigador Capacitación

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

Empresas agropecuarias	Médico Veterinario	Asesor Regente Medicina clínica Capacitación Mejoramiento Genético Difusor de biotecnología Emprendedor
Plantas de Proceso de alimentos de origen Animal para consumo humano	Regente	Fiscalización de los procesos en las áreas de inocuidad y calidad alimenticia
Actividades públicas recreativas donde se utilicen animales	Regente	Fiscalización del bienestar animal y atención de emergencias
Entidades públicas	Médico Veterinario	Regente Fiscalización Capacitación Investigación Difusor del desarrollo científico y tecnológico en biomedicina Gestión epidemiológica Extensionista

### **I. REQUISITO DE INGRESO A LA LICENCIATURA Y PERMANENCIA EN LA CARRERA**

El requisito de ingreso a la Carrera de Medicina Veterinaria es poseer el Bachillerato en Educación Media o su equivalente y someterse al proceso de admisión de la Universidad.

Se deberá considerar cualquier otra disposición que emane de la Administración Universitaria.

### **VII. REQUISITO DE GRADUACIÓN**

#### **Requisitos para graduarse a nivel de Diplomado:**

- Aprobar todos los cursos del plan de estudios.
- Cumplir con los requisitos administrativos y de otra índole que señale la Universidad.

#### **Requisitos para graduarse a nivel de Licenciatura:**

- Aprobar todos los cursos del plan de estudios.
- Aprobación del trabajo final de graduación de acuerdo a la normativa establecida por la Universidad Técnica Nacional.
- Cumplir con los requisitos administrativos y de otra índole que señale la Universidad.
- Aprobar el Trabajo Comunal Universitario.

Para graduarse, el estudiante, puede optar por una de las siguientes modalidades, según lo establecido en el Reglamento de Trabajos Finales de Graduación de la Universidad Técnica Nacional, en la cual se define lo siguiente:

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- a) **Tesis de Graduación:** Proceso riguroso de investigación para generar conocimientos y aportes originales sobre el problema investigado, consiste en plantear hipótesis originales y relevantes, mediante una investigación preferiblemente aplicada, o básica que las verifique. Podrá ser realizada de manera individual o hasta por un máximo de dos estudiantes de una misma carrera. En los casos de tesis interdisciplinarias e interse-des, para promover la integración entre estudiantes de diferentes carreras, podrá ser realizada por un grupo conformado por un máximo de tres estudiantes provenientes de al menos dos carreras distintas de una misma sede, o de sedes distintas.
- b) **Proyecto de Graduación:** Elaboración de un proyecto aplicado directamente a una empresa, institución u organización, donde el sustento propio del trabajo se basa en un estudio que permita elaborar un plan de acción para el abordaje de una problemática, que incluye el diagnóstico, la identificación de las oportunidades de mejora, la determinación de medios válidos para resolver el planteamiento y las estrategias de intervención en contextos determinados. Debe ser realizado por un grupo conformado por un máximo de tres estudiantes y un mínimo de dos, provenientes preferiblemente de al menos dos carreras distintas de una misma sede, o de sedes distintas. Únicamente podrá ser realizado de forma individual cuando la Comisión de Trabajos Finales de Graduación, mediante resolución fundamentada técnicamente, así lo apruebe.
- c) **Seminario de Graduación:** Profundización en una problemática de la realidad nacional o internacional, científica o profesional, mediante la aplicación de las teorías y métodos de investigación propios de la disciplina y se caracteriza por vincular los fundamentos teórico-prácticos con la problemática propuesta y el análisis del problema planteado desde diversas perspectivas que propician respuestas a la realidad estudiada. Debe ser realizado por un mínimo de tres y un máximo de cinco estudiantes pertenecientes a una o varias carreras de una misma sede o de diferentes sedes, con el fin de posibilitar la interdisciplinariedad y promover la integración entre estudiantes de diferentes carreras.

### VIII. ESTRUCTURA DE CURSOS

Código	Nombre del Curso	Requisitos	Co-requisitos	Horas Lectivas por Semana			Horas de Estudio	Total Horas Sem	Créditos
				TEO-RIA	PRÁC-TICA	LAB			
<b>I NIVEL</b>									
CB-005	Química I	-	CB-006	4	0	0	5.39	9.39	3
CB-006	Laboratorio Química I	-	CB-005	0	0	3.13		3.13	1
MV-111	Biología celular	-	-	2	2	0	5.39	9.39	3
MV-112	Introducción a zootecnia y sanidad animal	-	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-113	Etología	-	MV-112	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-114	Taller de Comunicación Oral y Escrita	-	-	0	0	3.13	0	3.13	1
MV-115	Anatomía de los Animales Domésticos I	-	-	2	4	0	6.52	12.52	4
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>16</b>

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

II NIVEL									
MV-211	Química aplicada a Veterinaria	CB-005	-	2	2	0	5.39	9.39	3
MV-212	Bienestar Animal, bioética y Desarrollo Productivo	MV-112 MV-113	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-213	Anatomía de los Animales Domésticos II	MV-115	-	2	4	0	6.52	12.52	4
MV-214	Producción Animal sostenible I	MV-112	MV-215	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-215	Laboratorio de Producción Animal sostenible I	-	MV-214	0	0	3.13	0	3.13	1
MV-216	Histología Veterinaria	MV-111	-	2	2	0	5.39	9.39	3
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>15</b>
III NIVEL									
MV-311	Fisiología de los animales domésticos I	MV-211 MV-213 MV-216	-	3	2	0	7.52	12.52	4
MV-312	Microbiología para Veterinaria	MV-111	MV-313	2	2	0	5.39	9.39	3
MV-313	Laboratorio de Microbiología para veterinaria	-	MV-312	0	0	3.13	3.13	0	1
MV-314	Principios de Enfermería veterinaria	MV-213 MV-214	MV-315	2	2	0	5.39	9.39	3
MV-315	Laboratorio de Principios de Enfermería veterinaria	-	MV-314	0	0	3.13	3.13	0	1
MV-316	Producción Animal sostenible II	MV-214	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-317	Calidad Alimentaria de los Productos de Origen Animal	-	-	1	2	0	3.26	6.26	2
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>16</b>
IV NIVEL									
MV-411	Fisiología de los animales domésticos II	MV-311	-	3	2	0	7.52	12.52	4
MV-412	Enfermería de Especies domesticas	MV-314	MV-413	2	2	0	5.39	9.39	3
MV-413	Laboratorio de Enfermería de Especies domesticas	-	MV-412	0	0	3.13		3.13	1
MV-414	Nutrición de los animales domésticos	MV-311	MV-415	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-415	Laboratorio de Nutrición de los animales domésticos	-	MV-414	0	0	3.13		3.13	1
MV-416	Genética y Heredabilidad	-	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-417	Embriología	MV-216	-	1	2		3.26	6.26	2
MV-418	Taller de Emprendedurismo e innovación	-	-	0	0	3.13	0	3.13	1
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>16</b>

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

V NIVEL									
MV-511	Bioestadística	-	-	2	2	0	5.39	9.39	3
MV-512	Enfermería de Animales silvestres y exóticos	MV-412	-	2	2	0	5.39	9.39	3
MV-513	Epidemiología	MV-312	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-514	Parasitología	MV-411 MV-316	MV-515	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-515	Laboratorio Parasitología	-	MV-514	0	0	3.13	0	3.13	1
MV-516	Salud Pública	MV-312 MV-316	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-517	Inmunología	MV-312 MV-411	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-518	Taller introductorio a la metodología de la investigación	MV-412	MV-511	0	0	3.13	0	3.13	1
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>16</b>
VI NIVEL									
MV-611	Práctica Profesional	Todos los niveles aprobados	-	0	19.18	0	0	19.18	6
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>6</b>
<b>SALIDA LATERAL:</b>									<b>85</b>
<b>DIPLOMADO EN ASISTENCIA VETERINARIA</b>									
VII NIVEL									
AC-100	Actividad cultural	-	-	1	2.13	0	0	3.13	1
FH-100	Formación Humanística	-	-	2	2	0	5.39	9.39	3
MV-711	Laboratorio de Clínica propedéutica	MV-512	-	0	0	3.13	0	3.13	1
MV-712	Farmacología	MV-411	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-713	Taller de Anestesiología	MV-411	-	0	0	3.13	0	3.13	1
MV-714	Biología Molecular	MV-517	-	1	2	0	3.26	6.26	2
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>10</b>
VIII NIVEL									
FH-200	Formación Humanística	-	-	2	2	0	5.39	9.39	3
MV-811	Patología general	MV-714	MV-812	2	2	0	5.39	9.39	3
MV-812	Laboratorio de Patología general	-	MV-811	0	0	3.13	0	3.13	1
MV-813	Análisis clínico	MV-411	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-814	Terapéutica	MV-712	-	1	2	0	3.26	6.26	2
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>11</b>
IX NIVEL									
AD-100	Actividad Deportiva	-	-	0	2	0	0	2	0
FH-300	Formación Humanística	-	-	2	2	0	5.39	9.39	3
MV-911	Patología especial	MV-811	MV-912	2	2	0	5.39	9.39	3
MV-912	Laboratorio de Patología especial	-	MV-911	0	0	3.13	0	0	1
MV-913	Toxicología	MV-813	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-914	Enfermedades infecto transmisibles I	MV-811	-	1	2	0	3.26	6.26	2
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>11</b>

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

X NIVEL									
FH-400	Formación Humanística	-	-	2	2	0	5.39	9.39	3
MV-1011	Medicina Interna de Animales de Compañía	MV-813 MV-814 MV-911	MV-1012	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-1012	Laboratorio de Medicina Interna de Animales de Compañía	-	MV-1011	0	0	3.13	0	0	1
MV-1013	Ginecología de animales de producción	MV-911	MV-1014	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-1014	Laboratorio de Ginecología de animales de producción	-	MV-1013	0	0	3.13	0	0	1
MV-1015	Enfermedades infecto transmisibles II	MV-914	-	1	2	0	3.26	6.26	2
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>11</b>
XI NIVEL									
MV-1111	Andrología de los animales de producción	MV-911	MV-1112	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-1112	Laboratorio de Andrología de los animales de producción	-	MV-1111	0	0	3.13	0	0	1
MV-1113	Obstetricia de los animales de producción	MV-1013	MV-1114	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-1114	Laboratorio de Obstetricia de los animales de Producción	-	MV-1113	0	0	3.13	0	3.13	1
MV-1115	Taller de ecología y sostenibilidad	-	-	0	0	3.13	0	3.13	1
MV-1116	Salud de hato	MV-1015	-	2	2	0	5.39	9.39	3
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>10</b>
XII NIVEL									
MV-1211	Inocuidad Alimentaria en Productos de Origen Animal	MV-911	MV-1212	1	2	0	3.26	6.26	2
MV-1212	Laboratorio de Inocuidad Alimentaria en Productos de Origen Animal	-	MV-1211	0	0	3.13	0	3.13	1
MV-1213	Taller de cirugía de animales de compañía	MV-713	-	0	0	3.13	0	3.13	1
MV-1214	Taller Enfermedades de aves de producción	MV-911	-	0	0	3.13	0	3.13	1
MV-1215	Taller de cirugía en equinos	MV-713	-	0	0	3.13	0	3.13	1
MV-1216	Mejoramiento Genético	MV-511	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MVEL-1	Electiva I	-	-	1	2	0	3.26	6.26	2
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>10</b>

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

XIII NIVEL									
MV-1311	<b>Módulo 1</b> Medicina buiátrica e inspección de alimentos	XII aprobado		5	8	6.26	15.17	34.43	11
MV-1312	Taller de investigación	XII aprobado	-	2	2	0	5.39	9.39	3
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>14</b>
XIV NIVEL									
MV-1411	<b>Módulo 2</b> Medicina buiátrica y cirugía	MV-1311		4	6	9.75	11.55	31.3	10
MV-1412	Investigación dirigida	XIII nivel aprobado	MV-1411	0	0	0	0	0	0
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>10</b>
XV NIVEL									
MV-1511	<b>Módulo 3</b> Medicina buiátrica y clínica	MV-1311		3	4	3.13	9.05	19.18	6
MV-1511	Trabajo final de Graduación	XIV nivel aprobado	-	-	-	-	-	-	-
MVEL-II	Electiva II	-	-	1	2	0	3.26	6.26	2
<b>CREDITOS DEL NIVEL</b>									<b>8</b>
LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA CON ÉNFASIS EN BUATRÍA									
<b>TOTAL DE CREDITOS DEL TRAMO DE LICENCIATURA</b>									<b>95</b>
<b>TOTAL DE CRÉDITOS DE LA CARRERA COMPLETA</b>									<b>180</b>

### Descripción de cursos Electivos

Código	Nombre del Curso	Requisitos	Co-requisitos	Teoría	Práctica	Lab	Horas de Estudio	Total Horas Sem	Créditos
Bloque Electiva I									
MVEL-1215	Alimentación de Animales de producción zootécnica	MV-414	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MVEL-1216	Manejo de las enfermedades emergentes, reemergentes, zoonóticas en la fauna silvestre y Medicina de la conservación	-	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MVEL-1217	Fundamentos para la gestión de empresas pecuarias	-	-	1	2	0	3.26	6.26	2
Bloque Electiva II									
MVEL-1515	Manejo y medicina acuícola	-	-	1	2	0	3.26	6.26	2
MVEL-1516	Odontología veterinaria.	-	-	1	2	0	3.26	6.26	2

Del análisis preliminar de la propuesta se desprenden varias preocupaciones sobre el contenido y la secuencia curricular de los cursos de ciencias básicas que se impartirán en la carrera, por lo que se considera necesario uniformar técnica y académicamente el criterio que deba aprobar el Consejo Universitario, y en consecuencia,



Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 10-24-2017.** "Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia que recabe un criterio consultivo formulado conjuntamente entre el Equipo de Gestión Curricular responsable de la propuesta del Plan de Estudios de la Carrera de Medicina Veterinaria y un equipo de expertos en el Área de Ciencias Básicas que permita dentro de lo posible, la integración de criterios académicos sobre la propuesta de cursos de Ciencias Básicas contenidos en el Plan de Estudios de la Licenciatura en Medicina Veterinaria con Énfasis en Buiatría, con salida lateral al Diplomado en Asistencia Veterinaria". **ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**CAPÍTULO V. INFORME DE LA VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA.**

**Artículo 12. Informe sobre los resultados de la Exposición Interactiva Túnel de la Ciencia realizada en Costa Rica.**

El señor Francisco Romero Royo procede a presentar los resultados obtenidos de la participación institucional en la Exposición Interactiva del Túnel de la Ciencia realizada en Costa Rica.

Deja constancia del agradecimiento a todos los participantes: estudiantes de todas las sedes, docentes y administrativos.

**CAPÍTULO VI. INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA.**

**Artículo 13. Modificación al Calendario Institucional 2018, 12 de octubre. Referencia DGAU-374-2017.**

El señor Rector solicita a la señora Doris Aguilar Sancho para que exponga lo referente a la modificación al calendario institucional 2018.

La señora Doris Aguilar Sancho explica que la modificación trata sobre la celebración del 12 de octubre, según se ha detallado en el oficio DGAU-374-2017.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario cambios al Calendario Institucional 2018, con motivo al Traslado del feriado 12 de octubre.

Al caer la celebración del 12 de octubre del 2018 el día viernes, se malinterpretó que no debía moverse al lunes siguiente, ya que el Código de Trabajo en una de sus reformas lo que busca es promover el turismo nacional con el aprovechamiento de un fin de semana "largo". Sin embargo, este aprovechamiento de fin de semana "largo" se propone no solo para quienes laboraban hasta el día viernes sino para quienes laboran inclusive los sábados.

Por lo tanto, el Código de Trabajo en su artículo 148 indica que "Cuando el 12 de octubre sea martes, miércoles, jueves o viernes, el patrono deberá disponer que ese día se trabaje y el disfrute se traslade al lunes siguiente."

Es decir, que el disfrute del feriado correspondiente al 12 de octubre 2018 debe ser trasladado al lunes 15 de octubre 2018, afectando esto el inicio de algunos procesos.

Por lo anterior, y para mayor claridad se detallan las fechas en el siguiente cuadro:

<b>Actividad</b>	<b>Fecha actual</b>	<b>Propuesta</b>
Solicitud de reingreso, traslados de sede y traslados de carrera	Del 8 al 11 de octubre	<b>Del 8 al 12 de octubre</b>
Feriado – Encuentro de las Culturas	12 de octubre	<b>15 de octubre</b>
Solicitud de examen por suficiencia	Del 15 al 19 de octubre	<b>12 y del 16 al 19 de octubre</b>
Publicación de formulario para la solicitud y para la revalidación de beca socioeconómica y solicitud de beca de ingreso por excelencia académica para estudiantes de nuevo ingreso 2019 y regulares	Del 15 al 26 de octubre	<b>Del 16 al 26 de octubre</b>
V BIMESTRE 2018	Del 15 de octubre al 8 de diciembre	<b>Del 16 de octubre al 8 de diciembre</b>
Inicio de Cursos	15 de octubre	<b>16 de octubre</b>

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**SE ACUERDA:**

**ACUERDO 11-24-2017. Aprobar los cambios al Calendario Institucional por motivo al Traslado del feriado 12 de octubre, según se detalla en el siguiente cuadro:**

<b>Actividad</b>	<b>Propuesta</b>
Solicitud de reingreso, traslados de sede y traslados de carrera	<b>Del 8 al 12 de octubre</b>
Feriado – Encuentro de las Culturas	<b>15 de octubre</b>
Solicitud de examen por suficiencia	<b>12 y del 16 al 19 de octubre</b>
Publicación de formulario para la solicitud y para la revalidación de beca socioeconómica y solicitud de beca de ingreso por excelencia académica para estudiantes de nuevo ingreso 2019 y regulares	<b>Del 16 al 26 de octubre</b>
V BIMESTRE 2018	<b>Del 16 de octubre al 8 de diciembre</b>
Inicio de Cursos	<b>16 de octubre</b>

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD**

**Artículo 14. Propuesta de Ajuste Salarial I Semestre 2018. Referencia DGF-903-2017.**

El señor Rector solicita a la señora Doris Aguilar Sancho presentar la propuesta de Ajuste Salarial correspondiente al I Semestre 2018. Referencia DGF-903-2017.

La señora Doris Aguilar Sancho expone ampliamente la propuesta de Ajuste Salarial, I Semestre 2018. Referencia DGF-903-2017.

Los miembros del Consejo Universitario discuten y analizan, la propuesta presentada.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**Se acuerda:**

Conoce el Consejo Universitario propuesta de ajuste salarial correspondiente al I Semestre 2018. Referencia DGF-903-2017 y DGDH-1396-2017.

**CONSIDERANDO:**

1. El Acuerdo Especial para la contención y optimización del gasto en las partidas de remuneraciones, al 1) del apartado E) dispone: "En los aumentos salariales por costo de vida que se dicten semestralmente se tendrá como referencia única la tasa de inflación estimada a junio y diciembre de cada año.
2. Que con base en la información suministrada por el Banco Central de Costa Rica y el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), relacionada con los registros de la tasa de inflación del segundo semestre del año 2017, se determinó lo siguiente:

Tasa Real de Inflación Acumulada (julio a noviembre 2017)	2.090%
Tasa Promedio de Inflación Mensual	0.418%
Tasa de Inflación Acumulada Proyectada a diciembre 2017	2.508%

3. Que se realizó una consulta para determinar el aumento salarial dispuesto por las cuatro universidades públicas para el primer semestre del año 2018 y los datos obtenidos son los siguientes: ITCR 1.88%, UNED 2%. UNA 2% y la UCR 1.5%.

El porcentaje promediado de ajuste salarial de las cuatro universidades públicas, el cual equivale a 1.85%.

4. Que existente para financiar el aumento salarial corresponde solamente a un 0.50% semestral.

**POR LO TANTO, SE ACUERDA:**

**ACUERDO 12-24-2017: "a) Aprobar un ajuste salarial para el primer semestre del 2018, del 2% aplicable al salario base de todas las clases de puestos de la Universidad Técnica Nacional, utilizando como referencia la tasa de inflación estimada a junio y diciembre del 2017, la cual para este segundo semestre se proyecta en 2%.**

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

- a) Con base en el contenido presupuestario existente, se autoriza el pago de un incremento del 0.50 % sobre el salario base a partir de enero del 2018, quedando sujeto y condicionado de manera absoluta el posible pago retroactivo del 1.50% adicional, a la dotación del contenido presupuestario requerido para ese fin.
- b) Con base en lo anterior, se detalla el aumento salarial del 2% correspondiente al salario base de todas las clases de puestos de la UTN, de la siguiente manera, quedando su aplicación a lo dispuesto en las condiciones de disponibilidad presupuestaria establecidas en los dos numerales anteriores de este mismo acuerdo:

CATEGORÍA	TITULO DE LA CLASE	SALARIO BASE	ANUALIDAD (3%)
-----------	--------------------	--------------	----------------

GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y TECNICOS			
PUESTOS OPERATIVOS			
0101	Auxiliar Operativo 1	419 056,00	572,00 12
0102	Auxiliar Operativo 2	443 763,00	313,00 13
0103	Jefe de Unidad Operativa	516 033,00	481,00 15
PUESTOS ADMINISTRATIVOS			
0104	Asistente Administrativo 1	468 421,00	053,00 14
0105	Asistente Administrativo 2	513 360,00	401,00 15
0106	Asistente Administrativo 3	527 771,00	833,00 15
PUESTOS TECNICOS			
0107	Técnico	563 474,00	904,00 16
0108	Técnico Profesional 1	604 989,00	150,00 18
0109	Técnico Profesional 2	636 098,00	083,00 19

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS PROFESIONALES			
0110	Profesional 1	690 845,00	20 725,00
0111	Profesional 2	779 398,00	23 382,00
0112	Profesional 3	861 834,00	25 855,00
0113	Profesional 4	925 715,00	27 771,00
0114	Jefe Unidad Administrativa 1	1 025 672,00	30 770,00
0115	Jefe Unidad Administrativa 2	1 092 078,00	32 762,00
GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS GERENCIALES			
0116	Director 1	1 374 675,00	41 240,00
0117	Director 2	1 443 409,00	43 302,00
0119	Subauditor	1 621 457,00	48 644,00
0120	Auditor Interno	1 865 578,00	55 967,00
0121	Director Ejecutivo 1 (Confianza)	1 587 749,00	47 632,00
0122	Director Ejecutivo 2 (Elección)	1 873 544,00	56 206,00
0123	Decano	1 873 544,00	56 206,00
0124	Vicerrector	2 060 899,00	61 827,00
0125	Rector	2 370 036,00	71 101,00
GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS MEDICOS			
0126	Médico General	971 559,00	53 436,00
0127	Médico Veterinario	971 559,00	53 436,00

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

GRUPO OCUPACIONAL PUESTOS DOCENTES			
0201	Profesor 1	630 680,00	18 920,00
0202	Profesor 2	731 235,00	21 937,00
0203	Profesor 3	810 752,00	24 323,00
0204	Profesor 4	896 112,00	26 883,00
0205	Profesor Especialista 1	896 112,00	26 883,00
0206	Asistente de Laboratorio	602 009,00	18 060,00
0207	Director de Carrera	1 092 078,00	32 762,00

**Valor del punto de Carrera Profesional Propuesto: €2.847.00**

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**CAPÍTULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

***Artículo 15: Solicitud de corrección de fecha ante la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva.***

La señora Doris Aguilar informa que el error consignado en la fecha de vencimiento del nombramiento realizado a su persona y la señora Ana Smith Rodríguez las afecta directamente dado que los nombramientos se realizó por tres años y en el acuerdo 6-1-2016, aparece para el periodo del 30 de junio del 2016, en estas condiciones deja los actos de la Comisión Institucional después del 30 de junio del 2016 en una situación de ilegitimidad afectando los actos realizados en dicho órgano, es por esta razón que a nombre de la Dirección de Recursos Humanos mediante el oficio DGDH-126-2017, se solicita el aval de este Consejo Universitario para realizar dicha corrección a la fecha de vencimiento que deberá leerse correctamente al 30 de junio del 2018.

El señor Rector somete a votación la solicitud hecha por la Directora General de la Administración Universitaria para que mediante razón marginal se corrija la fecha de vencimiento indicada en el acuerdo 6-1-2016 como se ha señalado.

Consejo Universitario  
Sesión Ordinaria 24--2017

14 de diciembre de 2017

**Se acuerda.**

Conoce el Consejo Universitario solicitud mediante oficio remitido por la Dirección de Gestión de Desarrollo Humano DGDH-126-2017, en el que se indica que los representantes de la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva según transcripción de acuerdo 006-2016 de fecha 20 de enero de 2016 y mediante acuerdo 06-01-2016 del Acta 01-2016, dada la reforma al Reglamento de Dedicación Exclusiva, mediante acuerdo 3-21-2015, se realizó el nombramiento de la señora Doris Aguilar Sancho, como representante administrativa y la señora Ana Rodríguez Smith, como representante docente, ante la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva y cuyos nombramientos regían hasta el 30 de junio de 2016.

El acuerdo del Consejo Universitario 6-1-2016, del Acta 01-2016 realizada el 14 de enero del 2016, se tomó por tres años, y no hasta el 30 de junio de 2016 como se indica erróneamente, razón que hace necesaria su corrección de vencimiento hasta el 30 de junio de 2018.

**POR TANTO, SE ACUERDA:**

**ACUERDO 13-24-2017:** "a) Aprobar la enmienda al acuerdo 6-1-2016, tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 01-2016, celebrada el 14 de enero de 2016, para corregir la fecha del período de nombramiento de la señora Doris Aguilar Sancho, como representante administrativa y la señora Ana Rodríguez Smith, como representante docente, ante la Comisión Institucional de Dedicación Exclusiva, en el sentido en que dicho nombramiento rige por un período de tres años y hasta el 30 de junio de 2018.

b) Autorizar al Secretario del Consejo Universitario, para que mediante razón marginal en el acta correspondiente, consigne la corrección aprobada".

**ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD.**

**SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECINUEVE HORAS CON VEINTE CINCO MINUTOS.**



Lic. Marcelo Prieto Jiménez  
PRESIDENTE  
Consejo Universitario



M.E.d. Luis Méndez Briones  
SECRETARIO  
Consejo Universitario